Jueves 18 de Mayo de 1871 — MONTEVIDEO — 3ª Época—Año 8—Núm. 1,964

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, HERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION — PAGADERA ADELANTADA: Por mes... Ps. 2 ½ moneda nacional; Por 6 meses... " 10.50; Por un año... " 20. EL NÚMERO SUELTO: [illegible]

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento.—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

MAYO 18.

LA ASCENCION DEL SEÑOR. SANTOS FELIX CANTALICIO Y VENANCIO.

DIA 19.

SAN PEDRO CELESTINO PAPA.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Y mañana para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24, 28.

La de San Ramon y paso del Rey del Yi, salidas de la capital los dias 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensajerías Industriales

25 DE MAYO NÚM. 141.

Las diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Lespada para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 29—Para Maldonado y San Cárlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias

Para Pando, á las 4 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Villa del Salto* sale mañana para los puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

Para Génova con escalas en Gibraltar, Barcelona, Marsella y Nápoles, saldrá el 20 del corriente, el vapor paquete italiano *Isabella*, consignatarios Sivori y Schiaffino.

Para Marsella y Génova, haciendo escalas en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella, saldrá el 21 del corriente, el vapor francés *Savoie*. Le despacha el señor G. Hofman, Cámaras 26.

Para Valparaiso, saldrá el 26 del corriente, el vapor paquete inglés *John Elder*, esperado el mismo dia con procedencia de Europa.

Para Liverpool, con escalas en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 26 del corriente, el vapor inglés *Cordillera*.

EL SIGLO

La Administracion de Justicia.

Es indudable que la Administracion de Justicia requiere una reforma fundamental, y que esa reforma [illegible]

[illegible]

...que sin embargo no se corrijen.

Hay tambien muchas otras medidas de conveniencia pública que el Tribunal deberia adoptar.

El Tribunal deberia disponer que el movimiento de todos los Juzgados y del propio Tribunal se hiciese público, y puesto que le está cometida la superintendencia sobre todos los Juzgados y Tribunales de la República, pedir una relacion de todas las causas que existen en todos los Juzgados con espresion de la fecha en que entraron al Juzgado, y así mismo de la fecha en que quedaron para sentencia, intimando á los jueces que dentro de un término prudencial deben ponerse al dia en el despacho de sus respectivos Juzgados.

Verdad es que para eso el Tribunal deberia empezar por ponerse al dia, pero eso no puede ser una dificultad, porque el Tribunal debe hacerlo así, para tener el derecho de exigir á los Jueces que de él dependen el exacto cumplimiento de sus deberes.

Mientras las causas queden paralizadas para sentenciar durante dos tres y cuatro años, y mientras una apelacion cualquiera, hasta de un incidente, demore en decidirse uno y dos años, la Administracion de Justicia será pésima é ineficaz para satisfacer las justas exijencias de la opinion y del país.

El Gobierno y la Junta.

Vuelve este asunto á colocarse en sus primitivas condiciones—pues que la Comision Permanente, interpretando justamente la Constitucion, declara, segun estamos informados, que no se cree autorizada para convocar á la Asamblea General por la indicacion que le hace la Junta de Crédito Público.

Decidida como está la Junta á no aceptar la órden que le ha trasmitido el Gobierno de servir la Deuda Castro con fondos que la ley de 4 de Mayo destina á otros objetos sin que la Asamblea interprete auténticamente el espíritu de la resolucion de 14 de Julio, el Gobierno se verá en la necesidad ó bien de ocurrir á las Cámaras por esa interpretacion, ó de destituir á la Junta.

Si el Gobierno opta por lo último, como se susurra en el círculo gubernista, habrá cometido uno de los mayores desaciertos en la historia de sus crasos desaciertos.

La Junta, entretanto, no debe salir del terreno en que se ha colocado.

Las personerías.

Con verdadera satisfaccion vimos hace dos dias que la mayoría del 4.º batallon de Guardias Nacionales anunciaba á los ciudadanos que pagan personero en aquel cuerpo, que en adelante solo cobrarian veinte y cinco pesos.

Esto revela verdadero celo y recta conciencia por parte del Gefe y Mayor de aquel cuerpo, Comandante Garmendez y Mayor Trianon.

Sin requisicion de nadie y por el natural interés que deben tener en ser lo menos gravosos á los ciudadanos en el desempeño de su cometido, han rebajado el precio de las personerías, porque en efecto en las condiciones actuales sobran personeros por veinte y cinco pesos.

Pero si esto es plausible, es verdaderamente sensible que el Comandante Gomensoro cobre todavía treinta y cinco pesos por personerías que se encuentran en idénticas condiciones, y eso á despecho de las reclamaciones que se le han hecho.

El 4.º Batallon de GG. NN. está en el mismo caso del 1.º y si es posible obtener personeros á 25 pesos, no vemos razon para que el Comandante Gomensoro haga pagar treinta y cinco.—El Comandante Gomensoro debia tomar en consideracion que eso no es justo, y que la generalidad de los ciudadanos no pueden costear soldados á tan alto precio, sin sacrificios muy sensibles.

Nosotros esperamos que esta sola indicacion será bastante para que desaparezca el pequeño abuso que denunciamos.

Rectificaciones.

Acojemos con gusto la publicacion que se nos pide, de la nota que ha presentado el Fiscal de Gobierno y Hacienda al Ministro de Gobierno, rectificando algunos conceptos vertidos por ese funcionario en el seno del Senado.

Hela aquí:

RECTIFICACION.

Exmo. Señor:

[illegible]

...que se les garantice el pago de los siete mil pesos mensuales con alguna renta, dijo el Fiscal: «Y entiendo tambien que la misma autorizacion (la del C. L.) se necesita para la afectacion de una renta que los empresarios solicitan ahora, en garantía de sus intereses como base anexa al contrato celebrado con V. E. en 7 de Marzo ppdo.»

Es pues inexacto, *que donde ha habido afectacion de rentas*, el fiscal dice: «*hágase*» y la divergencia entre V. E. y el Fiscal, acerca de la obra de los canales de abasto, consiste en que V. E. ha preferido ó prefiere recurrir á la H. C. P. atenta la urgencia y necesidad de la obra, y el dictámen Fiscal propone que ya que no se ocurra al C. L., el contrato se formalice prévia licitacion dentro de las facultades del P. E.

Se acaba de demostrar que la vista fiscal de 4 de Marzo en el espediente de Jaio, es parte integrante de la de 16 del propio mes en el espediente de Martinez y de consiguiente para evitar nuevas equivocaciones, apreciando con mayor exactitud las ideas emitidas por el Fiscal, deben ser acumulados esos espedientes, sea para la resolucion de V. E., ó para la de la H. C. P.—Dígnese pues V. E. ordenar la acumulacion.

Montevideo, Mayo 17 de 1871.

Joaquin Requena.

El Ejército del Gobierno.

Segun los Gefes y oficiales que han llegado del Ejército este debe estar á la fecha en la costa de Santa Lucía, y se asegura que se aproximarán á la capital para recibir vestuarios, armas etc.

Como se vé, la guerra se prolonga cada vez mas. ¡Pobre país!

Suscricion Popular

Suma anterior	$	31,835 16
Remitido por D. Quintin Gabito, de Canelones por suscricion recolectada en varios distritos, segun lista.		114 30
	$	31,949 46

Al Sr. Cónsul General de la Confederacion Argentina en Montevideo, D. Jacinto Villegas.

Muy señor mio:

Adjunto tengo el honor de remitirle á vd. un bono por pesos fuertes 124 7 rls. (ciento veinte y cuatro con siete reales) para que vd. se sirva remitirlos al Presidente de la Comision Popular en Buenos Aires.

Esta suma es el producto de una suscricion levantada entre los italianos de este punto; ella es poca, pero la colonia tambien es poco numerosa, y generalmente pobre, pero creo que en estos casos se debe mirar mas á la voluntad que á la cantidad.

Un acuse recibo de vd. seria bueno para satisfaccion de los donantes, y aprovecho la ocasion para saludarlo á vd. S. S. S.

Leopoldo Pellegrini.

Consulado General Argentino.

Montevideo, Mayo 12 de 1871.

Al Sr D. Leopoldo Pellegrini.

Señor:

Queda en mi poder la estimable nota de vd., fecha 6 del corriente, y la cantidad de ciento diez y nueve pesos setenta y un centésimos oro, donados por vd. y sus compatriotas, los hijos de Italia, residentes en ese punto, con destino al socorro de los que en Buenos Aires luchan animosos contra la implacable epidemia.

La historia de esa calamidad sin igual, que ha cubierto de luto á un pueblo entero, tiene que reservar páginas preciosas para consignar rasgos de heróico valor y de sublime filantropía, practicada dentro y fuera de su recinto asolado; y allí habrá lugar preferente para los que como vd. y los cooperantes de su idea, al traves de las distancias y de las dificultades de los tiempos, vienen piadosos á enjugar las lágrimas amargas en nombre de la santa fraternidad.

Sírvase vd. aceptar mis agradecimientos cordiales y trasmitirlos á los otros contribuyentes, á quienes como á vd. saludo con atenta consideracion.

Jacinto Villegas.

Consulado General Argentino.

SUSCRICION

Francisco Caraciolo $ 39, Pelegrini hermanos 16, Gentili hermanos 4, Juan Pereyo 4, José Bruschetti 4, Lestua hermanos 6, José Valente 2, Mario Conti 4, Cárlos Pagliera 10, José Pagliera 10, Antonio Peluffo 5, José Prato 0.80, Cándido Barbieri 2, Sebastian Drago 4, Edgardo Novi 4, Angel Tierno 2, Rafael Manzioni 2, Nicolás Taracco 0.50, Manuel Solari 4, Juan Ripo 4, Antonio Cattaneo 2, Luis Fontana 0.40, Angel Pagliera 10 —Total $121.70.

Paso de los Libres (Misiones), Mayo 6 de 1871.

INTERIOR

Batallon 2.º de Guardias Nacionales

PERSONERIAS COBRADAS EN EL 2.º BATALLON DE GG. NN. EN EL MES DE ABRIL DE 1871.

Benigno Perez $ 30, Roman Berro 30, Francisco Gomez (hijo) 30, E. Fynn 30, Sebastian Sorhuetta 30, Ricardo Gomez 30, Estanislao E. Rodriguez 30, Torcuato Orgaz 30, Tiburcio F. Cachon 30, Héctor G. Vich 30, Benjamin Vazquez 30, Juan L. Croza 30, Evaristo Olivera 30, Tomás Butler 30, Luis L. Lenguas 30, Antonio Castro 30, Ernesto Garcia 30, Baldomero Correa 30, Emilio Castellanos 30, F. Castellanos 30, Francisco Villegas 30, Pedro P. Requena 30, Eduardo Villegas 30, Rafael Romeu 30, Santiago Zavala 30, Teribio Tutro 30, Julian Alvarez 30, Julian Alvarez (hijo) 30, Miguel Reissig 30, Abdon Echenique 30, Federico Cibils 30, Fermin Huerta 30, José L. Terra 30, Miguel Gonzalez 30, Ernesto Barzeco 30, Constancio Navia 30, Agustin Cerbety 30, Manuel Coronel 30, Lino Olivera 30, Tomás Villalba 30, Cristino Calo 30, Luis Posadas 30, Juan Blanc 30, Francisco Magariños 30, Juan M. Perez 30, Cárlos Muñoz 30, Pastor Victorica 30, Antonio Pino hijo 30, José P. Olave 30, E. Rovira 30, Dario Felipon 30, Federico Hamilton 30, Adolfo Balbé 30, Enrique Anaya 30, Lorenzo Echegaray 30, Angel Lujan 30, Santiago Caprario 30, José P. Requena 30, Cárlos Garcia 30, Andres Folle hijo 30, Emilio Fernandez 30, Mauricio Llamas 30, Juan Risso 30, F. Serna 30, José M. Platero 30, Domingo Renaud 30, Justo B. Rivero 30, José Ellauri 30, Sisto Dotra 30, José Mansilla 30, Mariano Solsona 30, Juan Aguerre 30, Pedro Spondabaro 30, Antonio Montero 30, Lorenzo Ravira 30, Fermin Recaete 30, Cárlos Scarone 30, Pablo Fernandez 30, Juan Erasun 30, Clemente Crovetto 30, Santiago Traverso 30, Faustino Vazquez 30, Eduardo Reissig 30, Juan Subaro 30, Calisto Martinez 30, Felix Calzada 30, Manuel Ibarra 30, Eduardo E. Gomez 30, Eugenio Oneill 30, Roberto Milburn 30, Manuel Raussel 30, Antonio S. Correa 30, José Parejas 30, Octavio Antuña 30, Quintin Correa 30, Gerardo Sienra 30, Américo Carasale 30, Juan Barros 30, Federico Costa 30, Julio Folle 30, José A. Ferreira 30, Jaime Arego 30, Guillermo Perez 30, Cárlos Anavitarte 30, Pablo Parejas 30, Ramon Artagaveitia 30, Manuel Artagaveitia 30, Máximo Nin 30, Ruperto Mendez 30, Adolfo Latorre 30, Enrique Costa 30, Francisco L. Ibarra 30, Oracio Massera 30, Antonio Caret 30, Miguel Alvarez 30, Balbino Viñoli 30, Felix Baliñas 30, Alberto Capurro 30, Eduardo B. del Pino 30, José E. Bello 30, Enrique Fox 30, Felipe Iglesias 30, Cristóbal San Juan 30, Pedro F. Echenique 30, Augusto Ponce 30, José M. Aguirre 30, Justo R. Carasalle 30, Pedro Aldecoa 30, José P. Mata 30, Feo. Piu 30, Miguel A. Sierra 30, José Juega 30, Jorge Diaz 30, José P. Montero 30, Juan Suchell 30, Froilan Mendez 30, Eduardo Sagori 30, Jaime Mayol 30, Estevan L. Mayol 30, Gregorio J. Castro 30, José R. Perez 30, Joaquin Baltar 30, Fernando Pou 30, Andrés Gonzalez 30, Bernabé Quiñones 30, Adolfo Flores 30, Juan Sardá 30, Ramon R. Aguirre 30, Enrique Cadenas 30, Felipe Velasco 30, Francisco Velasco 30, Juan J. Meratorio 30, Rufino Garmendez 30, Alfredo Goret 30, Pablo Scallie hijo 30, Manuel Perez 30, Angel Perez 30, Ricardo Vazquez 30, Francisco Zavaleta 30, Miguel Platero 30, Eduardo Casaravilla 30, Mariano Ferreira 30, Gabriel Sienra 30, Cárlos B. Estevez 30, Emilio Lapuente 30, Ricardo Tages 30, Luis Renteria 30, Juan B. Brown 30, Vicente Garcia 30, Francisco Zas 30, Manuel Hamilton 30, Lorenzo Otero 30, Juan Palma 30, Luis Riveiro hijo 30, Julio Navia 30, Juan A. Magariños 30, Manuel A. Lizardo 30, Juan D. del Campo 30, Antonio Bonilla 30, Manuel Carrion 30, Juan Tejedor 30, Juan Villegas 30, Manuel Acosta 30, Ramon Palomeque hijo 30, Julio Fernandez 30, Enrique Parejas 30, Marcos A. Baeza 30, Luis A. Mouichon 30, Pablo Dellazopa 30, Antonio Matarell 30, Justino Gonzalez 30, Martin C. Lerena 30, Juan A. Artagabeitia 30, Cleofe mas de Ayala 30, Gregorio id id id 30, Juan Minelli 30, Juan Piutos 30, Juan Hualde 30, José M. Forest 30, Cárlos L. Valdés 30, Manuel Bujareo 30, Cárlos Castells 30, Ricardo Fitis 30, Ricardo Algorta 30, Francisco Estrázulas 30, Antonio Morales 30, Cárlos Serna 30, José Martinelli 30, Marcelino Sienra 30, Martin Lasalle 30, Ignacio Guillot 30, Camilo Faget 30, Nicasio Tarabal 30, Pedro Varela 30, Octavio Illa 30, José Montero 30, Juan R. Gomez 30, Eduardo Bustamante 30, Ruperto Butler 30, Domingo Aramburu 30, Epifanio Zavalla 30, Manuel S. Vidal 30, Enrique Guinaso 30, José Previtale 30, Pablo Fraga 30, Eduardo Gimerat 30, Enrique Carballo 30, Francisco Casaravilla 30, Matildo Galú 30, Francisco Bala 30, Lino Tusso 27, Ernesto Velasco 13, Francisco A. Costa 13, Cárlos Muñoz (hijo) 7, Manuel Sierra 7, Alejandro Alvarez 2, Cárlos Sagori 14, José Guiliani 45, Un voluntario 20, Idem idem 20, Idem idem 20, Idem idem 20, Idem idem 15, José Gereda 30, Constantino Lavalleja por Marzo y Abril 60, Juan Victorica 30.—Total, $ 7212.

Francisco Cervera, Ayudante Contador.

V.º B.º—*Juan Cruz y Costa.*

Conforme; Teniente Coronel encargado de la Mayoría

Casimiro Garcia.

BATALLON 2.º DE GG. NN.

Balance de Caja en el mes de Abril de 1871

ENTRADA

Saldo de Caja, de Marzo.	$	1,690 05
Personerías cobradas en Abril	«	7,212 00
	$	8,902 05

SALIDA

Abril 30—Banda de música.	$	500 00
Alumbrado de Gas por Marzo papel	«	54 29
« « « Abril	«	55 39
Paubel y ca. s/c por trabajos de carpintería, por una carretilla de madera para los artilleros	«	88 04
Paubel s/c por cinco cajas para vestuarios de compañías.	«	110 00
Empresa del Gas, s/c de aparatos y composturas en el Cuartel (á papel).	«	75 46
Cobradores de Personerías	«	35 00
Sobre-sueldos á Sargentos citadores, tambores, etc. etc.	«	130 00
Mesa de Oficiales.	«	91 08
Maestro de Banda lisa.	«	20 00
Juan Denis, s/c por trabajo de carpintería	«	4 00
Pantaleon Bancheri por 15 faroles para el Batallon.	«	15 50
Empresa de limpieza, Marzo y Abril.	«	12 00
Rossi por compostura de 80 fusiles á $ 0.80 cts	«	64 00
Lacrose y C.ª s/c. de útiles para cocina.	«	6 20
A. Maini s/c. por compostura de tambores	«	3 90
Por viajes de carretillas, conduccion de raciones diarias, armamentos, vestuarios, etc., etc.	«	68 00
2 resmas papel	«	10 00
Varios gastos menudos, socorros á ciudadanos, calzado, etc., etc, segun libreta del Ayudante Contador.	«	122 00
Personeros pagos por el Ayudante Contador, segun sus cuentas corrientes.	«	5,657 00
Saldo en Caja para Mayo	«	1,780 37
	$	8,902 05

El ayudante contador, *Francisco Cervera.*

Conforme:

El Teniente Coronel encargado de la Mayoría, *Casimiro Garcia.*

V.º B.º—*J. Cruz y Costa.*

Comision Central de Salubridad.

Montevideo, Mayo 16 de 1871

La Comision que presido me ha autorizado para acusar el recibo á la nota colectiva 9 del corriente, en que por las causas que espresan, hacen renuncia del encargo humanitario y de bien público que les fué confiado y que con tanto celo y abnegacion están desempeñando.

El desagradable incidente que motivó una nota de la superioridad, ha sido esplicado á vds. en la conferencia habida entre ambas comisiones en la noche del doce del corriente, y escuso mencionarla, porque estamos persuadidos que vds. se habrán penetrado en ella, que la Comision Central de Salubridad está dispuesta á llevar adelante el cumplimiento de los Reglamentos vigentes que tienen sancion gubernativa, y que aprueba el procedimiento de la del *Cordon*, puesto que no ha hecho otra cosa que cumplirlos prévia consulta.

La nota del Sr. Ministro de Gobierno de que se dió á vds. conocimiento, y de que se les adjunta cópia, se limita á pedir que las medidas dispuestas sean aplazadas por dias, favoreciendo á las pobres mujeres que se ocupan del lavado. La Comision Central espera de vds. convengan en ese plazo, pero, pasado que sea, ella está habilitada y vds. facultados para llevar adelante las medidas autorizadas por el Reglamento vijente que adjuntamos sobre lavaderos públicos, ofreciéndoles al efecto su mas decidido concurso si fuere necesario.

En su vista de tal decision que la Comision Central no ha considerado la renuncia de vds. contenida en la nota que contesto, confiando que su patriotismo sabrá sobreponerse á toda consideracion, y continuará prestando á ese vecindario su poderoso concurso y dedicacion para conservar en cuanto sea posible la salud general.

Cumplido mi encargo, me es satisfactorio saludar al Sr. Presidente y Vocales con la mas distinguida consideracion.

Dios guarde á vds. muchos años.

JUAN MAC-COLL, Presidente.

Francisco Agell, Secretario.

A los Sres. que componen la Comision Auxiliar en el Cordon.

Reglamento de lavaderos.

Montevideo, Mayo 3 de 1860.

Sr. Director de la Comision de Salubridad Pública.

Cumpliendo con lo que se sirvió encargarme, tengo el honor de remitirle el siguiente reglamento sobre lavaderos que he ampliado conforme á las instrucciones que V. se sirvió darme.

REGLAMENTO SOBRE LAVADEROS PÚBLICOS, PRESENTADO POR LA JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y APROBADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

Art. 1.º Desde esta fecha nadie podrá establecer un lavadero, cualquiera que sea su importancia, sin el prévio permiso de la Junta E. Administrativa que se estipulará á los efectos del presente acuerdo.

2.º No se podrá establecer ningun lavadero sino á una distancia de 300 metros fuera de los límites de la nueva ciudad, que son la calle del Yaro que sale de la Playa de Ramirez y se dirije al «Cristo» del Cordon y la calle de Sierra, desde este último punto hasta la plaza del General Flores, en la Aguada, siguiendo despues la parte Norte de esta plaza de la calle del Panamá hasta la playa.

3.º Los pozos para lavar y enjuagar la ropa, deberán tener sus pisos revestidos con un piso hidráulico impermeable y sus aguas siempre limpias.

4.º Las aguas del lavado deberán conducirse por medio de caños subterráneos, hasta el mar, ó bien hasta el curso de aguas corrientes ó lagunas de gran estension.

5.º Nadie podrá echar agua de lavado en la parte de la playa de Ramirez, comprendida entre la calle del Yaro y tres cuadras mas al E., por ser este punto ocupado por los baños mas frecuentados.

6.º Todos los lavaderos que no se hallen en los sitios y condiciones arriba especificadas, deberán trasladarse y arreglarse á ella, en el perentorio término de SEIS MESES, contados desde la fecha de la publicacion de este Reglamento.

7.º Los lavaderos en los cuales se practica el lavado por medio de legía, podrian establecerse en la nueva y vieja ciudad, pero sería con la condicion de no guardar la ropa sucia mas de TRES DIAS depositada y de llevar las aguas del lavado por medio de caños maestros, ó sea hasta el mar, cuando se hallen situados en parajes donde no existen aquellos.

8.º Los pozos de los lavaderos de cualquier clase que sean deberán limpiarse diariamente.

9.º Todo individuo que contraviniese estas disposiciones, incurrirá en una multa de 50 $ mn.—Dios guarde á V. muchos años—*Antonio M. Dupard.*

Montevideo, Mayo de 1869.

Con la Comision elévese.

M. H. y Obes—Francisco Agell.

Montevideo, Octubre 15 de 1869.

Aprobado, elévese al Superior Gobierno.

Gomez—Juan A. Ramirez.

Montevideo, Octubre 18 de 1869.

Pase con oficio á informe de la Junta de Higiene Pública, recomendándose su preferente despacho.

Bustamante.

Montevideo, Octubre 21 de 1869.

Pase á Comision del Vocal Dr. Rusiñol para que dé informe.

Por enfermedad del Sr. Presidente

Luis A. Fleury, presidente ad-hoc.

Miguel Garbiso.

Sres de la inspeccion de Higiene Pública

El infrascripto, comisionado por esta Junta para informar sobre el proyecto de lavaderos, presentado por la Comision de Salubridad, despues de un detenido exámen es de parecer que debe darse aprobacion á la totalidad, pues viene á satisfacer una de las necesidades de higiene pública; solo en los art. 4.º y 7.º se permitirá hacer alguna pequeña observacion.

Sabido es, que en los alrededores de Montevideo no existen lagunas que por su grande estension ó profundidad, puedan neutralizar ó disolver la gran cantidad de sustancias animales, que á mas de jabon contienen las aguas sucias de los lavados; por lo tanto aconsejo suprimir del art. 4.º las palabras: *lagunas de grande estension.*

La primera parte del art. 7.º puede dar lugar á dudas, puesto que el lavado por medio de la legía no escluye en la práctica el uso del jabon. Atendido al estado de escasez de una parte de la poblacion, al precio del lavado y al que tomará desde el momento que las lavanderas tengan que trasladarse á grandes distancias, es de deducir que muchas familias se verán obligadas, como ya sucede ahora, á lavar en sus casas, ó á descuidar uno de los mas importantes preceptos de higiene privada, la limpieza de la ropa. Para obviar ese inconveniente y facilitar á la clase obrera en particular todos los medios conducentes á la práctica de una buena higiene privada, cree el infrascripto que se pudiera permitir lavar dentro de la nueva y vieja ciudad, mientras se observasen las condiciones muy bien propuestas por la Comision de Salubridad en el mismo citado artículo; siendo así, podrian suprimirse las palabras: *por medio de legía.*

A los mismos fines podrian concederse permisos para establecer en los lugares que señalase la infatigable Comision, especialmente al estremo Sud de la ciudad nueva, lavaderos públicos que reuniesen todos los adelantos modernos y cuyos planos, condiciones y reglamentos, deberán ser préviamente aprobados.

Montevideo, Octubre 25 de 1869.

J. Rusiñol.

El informe que antecede lo considera esta Junta admisible, y no teniendo nada que agregar, despues de lo que en él se espone, cree dejar cumplido el decreto de V. E. del 18 del ppdo.

Montevideo, Noviembre 3 de 1869.

Adolfo Brunel.

Luis A. Fleury.

Montevideo, Diciembre 29 de 1869.

Vista al Fiscal de Gobierno y Hacienda.

Bustamante.

Apoyado el Reglamento formulado por la Comision de Salubridad, por la Junta de Higiene Pública, á quien compete por el reglamento de policía sanitaria discutir y proponer al Gobierno los medios que considere necesarios para atender á la salud pública, conservar la pureza del aire y precaver la propagacion de cualquier enfermedad epidémica, V. E. debe prestarle su sancion con las modificaciones apuntadas por la misma Junta de Higiene.

Una de esas modificaciones es la supresion en el art. 7.º de las palabras: *por medio de legía*, ya por las razones que la Junta espresa, como porque de este modo se conformará mas el proyecto con las disposiciones del artículo 17 del Reglamento propuesto por la Comision de Salubridad y que sancionado por el Gobierno Provisorio, en 27 de Octubre de 1865, ha sido aprobado por la Asamblea General.

Ese mismo Reglamento establece la multa de 50 $ á los infractores de sus prescripciones, y es arreglado á su letra y á su espíritu, y el que la misma multa se imponga á los que infrinjan las medidas propuestas con que viene á complementarse ese Reglamento. Sin embargo V. E. resolverá como lo juzgue mas arreglado.

Montevideo, Diciembre 31 de 1869.

Joaquin Requena.

Montevideo, Enero 10 de 1870.

En todo, conforme con el espresado dictámen del Ministerio Fiscal; téngase por resolucion Superior y vuelva á la Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital, para los efectos que corresponda.

BUSTAMANTE.

Montevideo, Enero 19 de 1870.

A la Comision de Salubridad á sus efectos.

Gomez—Juan A. Ramirez.

EXTERIOR

Cartas del Guadalorce.

EL PARLAMENTARISMO EN ESPAÑA.

Correspondencia especial del Mercurio de Valparaiso.

I.

El palacio de las córtes de España es uno de los mas suntuosos y mejor adaptados de Europa. Situado en el barrio mas aristocrático de Madrid, entre la *Puerta del Sol* y el Prado, las carreras de Alcalá y San Gerónimo, dos anchas calles de palacios, su frontispicio, copiado sobre el del *palacio Borbon* que sirve á las asambleas francesas, se abre sobre la última de aquellas avenidas, frente á una plazuela que lleva el nombre de Cervantes, porque allí se alza la mezquina estatua de aquel gran ingenio. De través á la calle de Alcalá hay por su espalda una callejuela que denominan significativamente *del sordo*, epíteto sin duda bien hallado para la vecindad de una vocinglera asamblea política española.

II.

El edificio asemejase en todo al de las Cámaras *francesas*, sobre el que fué calcado, estrenándose en 1850. Pero al mismo tiempo es algo mas vasto, pues caben en su anfiteatro elíptico (media naranja) hasta 400 representantes, harto mas cómodamente sentados que los diputados y aun los lores ingleses. El asiento del presidente y el de los cuatro secretarios ocupan el sitio acostumbrado en el fondo del anfiteatro, y el banco de los ministros, forrado de terciopelo azul aunque sin *brazos*, es el primero de la fila inferior por la derecha, igual colocacion que la que diera á las poltronas ministeriales del congreso chileno el entendido *Peluca*, agrupándolas á la derecha del presidente, sin sospechar sin duda que, por un error de visual, la estremidad de esa misma derecha habria de llamarse un dia la *izquierda*. El *banco azul*, en el lenguaje parlamentario de España, es sinónimo de *gabinete* tomado en masa, por derecha é izquierda, y el primero en ocupar allí su puesto estratéjico es el valiente D. Juan Prim y Prat, presidente del Consejo. A su frente se alza la izquierda verdadera, esto es, la oposicion de siete matices que hoy combate la situacion, y cuyo banco mas superior, denominado la *montaña roja*, corona la diminuta pero ardiente figura de Castelar, todo ojos todo calvicie y todo bigotes, y la mas austera del pálido y ya maduro Figueras, los dos caudillos prominentes del bando republicano.

Frente á frente de estos, el ostracismo y los *pronunciamientos*, han dejado vacío el banco de la *montaña blanca* ó de la legitimidad absolutista. Solo dos diputados carlistas, los Sres. Vinader y Vildósola hacen oir desde allí de tarde en tarde sus voces de oscurantismo pero á la vez de noble fidelidad á las sombras que fueron. En cuanto á los demas campeones de la falange que reconocia por jefe al canónigo Manterola, andan prófugos como este y condenados á muerte.

Pobres carlistas! Soñadores de una resurreccion que ya no tiene ni sentido comun, como la mayor parte de las cosas que despues de muertas se cree poder resucitar, pagan bajo el lítigo de Prim el pecado de su lealtad á manos del que nunca la tuvo. Hoy mismo denuncia la *Correspondencia de España* por un aviso, que el coronel carlista don José Ochagavía salia para el presidio de Cartagena acompañado de su hijo y ambos solicitaban una limosna, porque todo lo que habian podido darles sus amigos y correligionarios eran *dos duros*.... Y hay todavía gentes que creen en el carlismo en España!

Notaremos aquí de paso que esto de pedir limosnas por *avisos* en los diarios es cosa muy corriente en España, país donde la mendicidad es un arte, como lo es, por ejemplo, la música en Italia, ó los dulces de almíbar en Chile. Y así como nosotros tenemos muchos pobres *vergonzantes*, en la Península los hay en mayor número *desvergonzados*.

III.

Notaremos tambien que el salon de las córtes no tenia dosel de terciopelo, ni franjas de oro, ni plumones vistosos, ni ninguna de esas antiguallas, mitad catafalco, mitad altar de Córpus, que nos legó la Real Audiencia, acostumbrada á asustar con trapos colorados á reos y á litigantes, pero que hoy solo arrancan alguna compasiva sonrisa á los cultos estranjeros cuando visitan nuestro así llamado (en un letrero de gas) *Congreso Nacional*.

IV.

La distribucion del edificio de las córtes es inmejorable. *La sala de las conferencias*, donde los diputados se reunen libremente á todas horas del dia, es tan vasto como el recinto de nuestras propias sesiones y se halla suntuosamente amueblada. En la orla superior de sus paredes se ven en artísticos medallones los retratos de los mas ilustres oradores y presidentes de las córtes. Allí está Argüelles, el divino y fogoso Alcalá Galiano, disputándose el uno al otro, ya que no la voz, la fealdad.

Allí se ve al probo Mendizabal con su figura de inglés, y de él se muestran tambien unos zapatos por el estilo de los de Benjamin Franklin y D. José Miguel Infante, lujo que él se daba cuando era primer ministro y renunciaba sus sueldos, como lo hacia en esa misma época nuestro Portales. Nótanse tambien sobre las puertas el rostro grave y pretencioso de Martinez de la Rosa, el ardiente de Lopez, el juvenil y casi almibarado de Pastor Diaz, uno de los presidentes parlamentarios que haya dejado mas sentidos recuerdos en España por su moderacion y su elocuencia, (especie de Tocornal de tumultuosas asambleas) y por último el de D. Joaquin Pacheco, hombre colérico que murió del cólera asiático, despues de haber consignado el suyo propio en sus despachos contra Chile.

V.

Las pinturas históricas abundan por demás en el recinto de las córtes. Sobre una de las testeras de la espaciosa sala de la *comision de presupuestos* (que en las córtes españolas es sábiamente *permanente*) se ostenta el magnífico y conocido cuadro del pintor español Gisbert que representa la decapitacion de los *comuneros* Padilla, Bravo y Maldonado, admirable concepcion y dibujo, de la cual hemos visto una pequeña pero esquisita copia, no ciertamente á título de cirujía, sino de buen gusto, en el estudio de nuestro querido y respetable amigo el doctor Blest.

Dentro de las sala de sesiones han sido tambien pintados muchos frescos y sobre las columnas y los dinteles léense los nombres de los mas célebres liberales españoles, desde Padilla al Empecinado, cuyos grillos allí á la vez se conservan; desde Riego á Torrijos, desde Espoz y Mina á la sublime mártir María Pineda.

Y ¡cosa estraña y dolorosa! Todos esos nombres representan otros tantos martirios, en prueba sin duda de que la libertad en los paises de nuestra infeliz raza ha nacido solo al pié de los cadalsos. Tambien se exhibe en otro salon, pero solo provisoriamente, al parecer, un cuadro que representa á Mendez Nuñez en el acto de ser herido de rebote por la bitácora de la *Numancia* en el ataque del Callao, y confesamos que jamas habíamos visto mas ruin caricatura de una accion verdaderamente heróica.

VI.

Cada una de las diez ó doce comisiones de las córtes tiene un salon especial dentro del magnífico palacio. Custódiase á mas allí una biblioteca escojida, así como existe una sala de lectura para todos, y el gabinete del presidente, cubierto de brocado verde y oro, es una verdadera miniatura de lujo y de coquetería.

Encuéntrase tambien anexo un meson de mármol surtido de vinos y comestibles en el que cada diputado come lo que paga.

En cuanto al servicio interior de las córtes, ejecútase por un cuerpo numeroso de empleados, en el que figuran cuatro secretarios que con el título de *escelencia* hacen turnos semanales; cinco oficiales, de los cuales uno lleva el título de *mayor* y otro *archivero*, una numerosa mesa de escribientes, y diez ó doce porteros modestamente galoneados.

VII

La parte de publicidad del desempeño de las córtes está confiada á una comision llamada de *correccion de estilo*, á dos celosos redactores y á un escelente cuerpo de taquígrafos que llevan el *Diario de sesiones* con envidiable limpieza y regularidad. Es esa publicacion semejante en la forma á nuestro *Boletin de sesiones*, pero le aventaja en todo: en correccion, en los detalles de tipografía y mas especialmente en la puntualidad del reparto. Sesion de cinco horas hemos visto ya repartida al dia *siguiente* con 26 pájinas de escelente impresion en folio á dos columnas, sin que nos fuera posible encontrar un solo error de ortografía y menos por cierto un desatino en el sentido. Llamónos tambien la atencion en ese boletin la circunstancia de que iban á él anexos, aunque por separado, nueve mociones que en esa misma sesion habian sido presentadas. Escelente práctica nos pareció esta última, y digna de imitarse, porque así es fácil reunir en un solo cuerpo separado del boletin de discusiones el de los proyectos de ley.

A fin de que se juzgue de la naturaleza de estos últimos y se comprenda que lo que menos falta á los constituyentes españoles *en teoría* es laboriosidad y buenas intenciones, vamos á apuntar en seguida los títulos de algunos de aquellos, entregados en secretaría el 10 de diciembre. Proyecto de ley jeneral de instruccion primaria por el diputado Becerra, con 35 capítulos y 293 artículos.—Proyecto de ley del diputado Pastor y Landero sobre restablecimiento de la escuela de bellas artes. Proyecto de ley del diputado Suarez Inclan sobre direccion y esplotacion de las estensas marismas del Estado.—Proyecto de ley del diputado Ortiz de Zárate sobre bulas y sobre la prision por causas políticas.—Proyecto de ley del diputado Grande sobre concesiones á un ferro carril.—Dos proyectos del flamante ministro de hacienda Moret sobre operaciones de crédito.—Ocho leyes trascendentales en ciernes, y esto en víspera de cerrarse las sesiones.

Tales cosechas no se ven en Chile sino en los dias de apertura y de esperanzas....

El diario de sesiones del año antepasado consta de seis volúmenes in folio con el doble material cada uno de ellos, de los dos únicos nuestros que se dan á luz al menos con seis meses de atraso á las sesiones.

Verdad que los progresos de organizacion que hemos venido señalando se han conquistado solo con el curso de los años, porque el parlamentarismo es viejo en España, y á mas con la liberal aplicacion de inteligencias distinguidas á puestos que entre nosotros se han mirado hasta aquí con necio desden. Taquígrafos de las córtes españolas fueron no ha mucho hombres como Ferrer del Rio y Hartzenbusch; taquígrafo del parlamento inglés fué el ilustre Dickens, y de las Cámaras francesas, si no nos engañamos, en tiempo de la restauracion, lumbreras del género humano tales como Thiers y Mignet.

VIII.

Pero no es en estos detalles únicamente en lo que nos aventaja la organizacion interior de las córtes españolas.

Ya hemos dicho con relacion al presidente lo del *dosel*. Pues todavía hay otro consejo mas sustancial á este respecto, y vais á asombraros de oírnoslo enunciar—la supresion de Dios.—Sí, las córtes españolas son esencialmente ateas en sus formas. Allí el presidente dice sencillamente *Abrese la sesion*, y en esto la zalagarda comienza instantáneamente. ¿Y no es á la verdad absurdo y hasta irreligioso que nosotros continuemos inaugurando las nuestras en nombre de Dios para idénticos y no menos pobres fines?

Cuéntase de nuestros abuelos, aquellos padres de la patria y la familia que hicieron la revolucion de 1810 en la plaza de Santiago con sus sombreros y sus capas, que discutieron acaloradamente en su primera sesion del Congreso de 1811 si deberian, antes de inaugurar sus diarias tareas, rezar piadosamente el rosario, llevando el presidente los *gloria-patria* y los diputados el *coro*. Pues resto visible de esa devocion nos parece aquello de *en nombre de Dios se abre la sesion*, y en seguida el presidente, nuevo San Bartolomé, da suelta á todos los diablos ..¿No seria mejor imitar en esto á nuestros juiciosos y reformistas escribanos, que han abolido análogas formas hasta en los testamentos de las monjas?

Los españoles tampoco juran sobre los Santos Evangelios ni sobre nada, y mejor les está hacerlo así por aquello del decálogo «de no jurar su santo nombre *en vano*....»

IX.

Uno de los puntos sin duda mas notables y orijinales de la organizacion parlamentaria de las córtes españolas, á mas de los que llevamos señalados, es, nó la limitacion en el uso de la palabra (que para esto todo freno es mordaza), sino la reglamentacion ordenada de su ejercicio. Hé aquí cómo se procede.

El representante que ha usado una vez de la palabra sobre un asunto dado, no puede volver á tomarla sino despues que seis de sus colegas han tratado el mismo negocio, tres en pró y tres en contra. Esto es lo que se llama los *turnos*. Por consiguiente, desde que un negocio se pone en discusion, cada cual interesado en ella pide la palabra, ó sea el primero, segundo ó tercer turno. Hacer un discurso en estos casos se llama *consumir el turno*. De aquí resulta que, segun el sistema español, bastan seis discursos para cada asunto, ó mas bien ocho, contando con la iniciativa. A este propósito consigna el reglamento un artículo segun el cual ningun asunto puede darse por suficientemente discutido sino cuando hayan hablado sobre él seis al menos de los varios diputados que se hayan inscrito para usar de la palabra.

No pueda negarse que no falta ni ingenio ni eficacia á aquel procedimiento en una asamblea hispano-latina. Únicamente se nos ocurre que si hubiese de plantearse aquel en Chile, resultaria, á virtud de que allí los *turnos* se usan de dos ó tres sesiones, que el que habló en el primero de ellos se quedaria con la lengua pegada al paladar hasta el periodo legislativo del año venidero.

Los españoles conceden tambien el amplio derecho de *rectificar*, y por esto se habrán fijado los que gustan de leer las sesiones de las córtes, en que todos los discursos se hacen por vía de «rectificacion.» Cómodo portillo, á la verdad, del reglamento, por donde pasan encorvadas todas las pasiones, todas las vanidades y demás flaquezas de nuestro pobre ser humano cuando se exhibe al mundo. El autor de un *proyecto de ley* ó de una *indicacion* tiene tambien libre su derecho para agotar la espresion de sus ideas, y por último, como un homenaje á la libertad de la palabra, cuando el presidente quiere usar de ella en un debate, debe dejar su poltrona para hablar como cualquier otro diputado.

X.

Respecto de la *barra*, obsérvase en las córtes la misma severidad que en todos los cuerpos deliberantes de los paises civilizados, pues solo en Francia y Chile se oyen aplausos y demostraciones, mas nunca

---

FOLLETIN — 18

ISABEL DE BAVIERA

Ó

LA LOCURA DE UN REY

POR

ALEJANDRO DUMAS

—Lo que hubiere de suceder será segun mi gusto, y no segun el tuyo, repuso el emperador.

Y le hizo retirar adonde estaban sus compañeros, con los cuales le condujeron á la tienda que les servia de prision.

En tanto que el emperador yacia sentado pensativo y cabiloso acerca del modo de averiguar fijamente si los caballeros eran en efecto aquellos cuyos nombres habian dicho, hicieron comparecer á su presencia á otro caballero que habia servido en los ejércitos de su hermano Amurates, y que conocia medianamente el dialecto turco.

Era el señor de Helly.

Bayaceto recordó haberle visto en otro tiempo y le preguntó si conoceria á los caballeros que estaban en la tienda de los prisioneros.

El señor de Helly contestó que por poco que sobresaliesen en la caballería francesa, sabria decir al sultan quiénes eran.

Hízole entonces Bayaceto conducir delante de ellos, despues de haberlos prohibido espresamente conversar ni pronunciar una sola palabra, por medio de engaño ó ardid.

El señor de Helly no necesitó mas que verlos para conocerlos.

Regresó en seguida adonde estaba Bayaceto, el cual le preguntó cuáles eran los nombres de los que habia visto, á lo que replicó el caballero, que los cautivos eran el conde de Nevers, messire Felipe de Artois, messire Enguerrand de Coucy, el conde de La Marche, messire Enrique de Bar y messire Guy de La Tremouille; es decir, lo mas rico y poderoso de la nobleza de Francia, y que algunos de ellos eran parientes del mismo rey.

—Dios está, respondió el emperador, [illegible] á este lado de mi tienda, y conducidme los demas cautivos á este otro. [illegible]

Al punto fué ejecutada la órden que acababa de dar Bayaceto, colocando los seis caballeros á la diestra del emperador.

A breve rato vieron estos acercarse trescientos de sus compañeros, prisioneros como ellos, desnudos hasta la cintura; aquellos estaban destinados á morir.

Condujéronlos unos despues de otros delante de Bayaceto, que les miraba con indolente curiosidad, y seguidamente hacia una seña para que se los llevasen.

A medida que iban desfilando por frente de él, los obligaban á pasar uno á uno por entre dos filas de soldados infieles, que los aguardaban con cimitarra en mano y los hacian pedazos en un instante á la vista del conde de Nevers y de sus seis compañeros.

Aconteció entonces que entre aquellos hombres condenados á morir iba el mariscal de Boucicaut; presentáronle á su turno delante de Bayaceto, é iba á sufrir la misma muerte que los otros, cuando le apercibió Juan de Borgoña: al verle salió este de entre sus compañeros, y encaminándose al emperador, hincó la rodilla en tierra y le suplicó que concediera la vida á aquel hombre, diciendo que era un aliado del rey de Francia é indicando por sus gestos y ademanes que podia pagarle un rescate de príncipe. Bayaceto bajó la cabeza en señal de condescendencia: Boucicaut y Juan de Borgoña se abrazaron mútuamente y el emperador hizo seña de que ya era tiempo que siguiese la matanza, la cual continuó con efecto durante tres horas.

Luego que sucumbió el último cristiano y que todos hubieron muerto sin prorumpir mas grito que estas palabras: Señor mio Jesucristo, tened piedad de nosotros, Bayaceto dijo que queria comunicar la noticia de su victoria al rey de Francia. Mandó venir á su presencia al conde de Nevers, al señor de Helly y á otros dos señores que habian dejado con vida para este efecto, y preguntóle al primero que á cuál de los otros tres caballeros escogia para que fuese á tratar de su rescate y del de sus demás compañeros: el conde de Nevers señaló al señor de Helly y en el mismo instante fueron privados de la vida los otros dos.

Juan de Borgoña y los cinco señores dieron cartas á messire Santiago de Helly: el conde de Nevers para el duque y la duquesa de Borgoña, el señor de Coucy para su mujer y los otros para sus parientes ó tesoreros. Terminado esto, trazó el mismo Bayaceto al mensajero el camino que debia seguir: le mandó pasar por Milan para que noticiase al duque aquella victoria, y le obligó á jurar bajo fé de caballero que volveria á ponerse entre sus manos tan luego como hubiese terminado su mensaje.

Messire Santiago de Helly se puso en camino aquella misma noche. Forzoso será que nos anticipemos á su llegada y echemos al paso una mirada sobre el estado en que se encontraban en Francia los diversos partidos desde que los perdimos de vista.

Nadie conocia la verdadera causa de la demencia del rey. Odetta habia evitado siempre llamar la atencion pública en su influjo sobre el rey; solo [illegible] tuvo tanto cuidado en ocultar su vida á los ojos de todos, como otras favoritas han tenido en no dejar ignorar al mundo hasta sus mejores acciones.

Por lo mismo desapareció sin ruido, y nadie mas que Cárlos supo que el cielo de los reyes habia perdido una de sus mas brillantes estrellas.

En cuanto al duque de Orleans, aunque sus amores con la reina continuaban siempre, no era tanto el cariño que encerraba su corazon, que no dejase alguna cabida á la ambicion; no era ya como cuando la primera demencia del rey. Bien fuese cálculo ó recuerdo, se habia aprovechado del intérvalo en que el rey habia vuelto á recobrar el juicio para obtener de él que pusiera en libertad á Juan Lemercier y al señor de La Riviére; por otro lado, el señor Montaigue habia vuelto á ser empleado en el gobierno, merced á sus reiteradas instancias.

El duque de Borbon, que le habia cesado al lado suyo, encomiaba encarecidamente sus bellas cualidades y paliaba sus defectos: el duque de Berry que se habia declarado por el partido de su sobrino, gracias á las cuantiosas sumas que este le habia adelantado, le prometió adhesion y apoyo si llegaba alguna vez la ocasion de necesitar de él; y el consejo, cautivado por sus afables modales, encantado de su talento y alucinado por su elocuencia, le habia dejado formarse un partido numeroso en su seno mismo, que empezaba ya á contrarestar el poder del duque de Borgoña.

La enemistad entre los príncipes crecia de dia en dia y cada cual empleaba todo su valimiento y poderío para echar por tierra el que pudiera tener su adversario.

Cárlos, débil de cuerpo y de espíritu, tirado con fuerza por ambas puntas de su real manto, no tenia ya ni aun voluntad para interponer su autoridad y fijar un término á aquellas turbulencias: todo el mundo se temia discordias fatales, cuando de pronto empezó á cundir por Francia una triste nueva que absorbió la atencion pública, llenando de amargura todos los corazones.

Los trescientos caballeros y escuderos, que como ya hemos dicho, habian salido á forrajear en el momento en que se empeñó el combate, habian atravesado el país á todo escape; cada cual se dispersó por su lado, y tomando el camino que le pareció mas corto, fueron presentándose en Valaquia; pero allí empezó para ellos una nueva série de desgracias y fatigas, á las cuales sucumbieron muchos.

Los Valacos sabian el resultado de la batalla: de modo que figurándose que no tenian ya que temer de unos infelices fugitivos, los dejaban entrar en las ciudades como para ofrecerles una hospitalidad franca y leal, y luego que los tenian dentro les quitaban las armas y caballos, contándose por muy dichosos los que salian de entre sus manos con algun dinero y pan para el camino; y aun esto lo hacian con los que sabian que eran grandes señores, porque el que dejaba conocer que era escudero ó mensajero de mediana casa, podia tener por seguro que habia de ser ajusticiado despues [illegible]

Por consiguiente, tuvieron que pasar las mayores miserias para atravesar la Valaquia y la Hungría, mendigando un pedazo de pan y logrando á fuerza de súplicas un asilo en las caballerizas y cobertizos, sin mas vestido para cubrir sus carnes que algunos andrajos que los mas pobres habian partido con ellos.

Así llegaron á Viena, donde algunas gentes caritativas los trataron con mas humanidad y les dieron y algunas prendas y dinero para proseguir el viaje. Entraron luego en Bohemia y encontraron tambien quien les diera algunos socorros, lo cual fué para ellos una gran dicha, porque si los Alemanes hubiesen sido tan inhumanos como los Válacos y los Húngaros, se hubiesen quedado los infelices en el camino muertos de hambre y de miseria. Encamináronse, por último, hácia Francia, contando sus desgracias por donde quiera que pasaban, de tal suerte, que algunos llegaron sanos y salvos hasta el mismo Paris.

Pero allí ninguno quiso creer lo que decian, porque eran de tal modo tan terribles sus relatos y tan tristes las cosas que contaban, que costaba gran pena figurarse siquiera que podrian ser ciertos; lejos de eso, algunas personas creian que aquellos hombres no eran mas que unos miserables aventureros, que trataban de granjearse la compasion pública, y por las calles y plazuelas se oia decir que era preciso que mandasen ahorcar ó echar al rio á aquella gentuza que se entretenia en ir esparciendo semejantes enredos. Empero, apesar de las tales amenazas, iban llegando todos los dias nuevos fugitivos que añadian nuevos relatos á los de sus predecesores, de manera que á fuerza de pasar de boca en boca entre los del pueblo, acabaron por cundir entre los grandes. El mismo rey, á pesar de su enfermedad, llegó á tener noticias de ellos en su palacio de San Pablo, y esto acumuló nuevos nubarrones en aquellos rumores hasta tanto que hubiese noticias positivas, y dióse tambien para que el primer caballero de alguna nombradía que llegase de la cruzada, se presentase al rey en el acto.

La noche misma de Navidad, mientras que la reina, el duque de Orleans, los de Borbon, Berry y Borgoña, el conde de San-Pol y una gran reunion de damas y caballeros rodeaban al rey en su propio palacio y celebraban con él la festividad de aquella noche, anunciaron un caballero que venia de Nicópolis y traia noticias exactas del conde de Nevers y del ejército.

Conducido al instante delante de aquella nobilísima reunion el caballero, que venia todo empolvado y calzado aun con botas y espuelas, entregó en manos del rey y del duque de Borgoña las cartas de que venia encargado y contó las cosas que llevamos dichas.

Era messire Santiago de Helly.

XIII.

LA VUELTA DE LOS PRISIONEROS.

Fácil es figurarse la consternacion en que puso á aquel noble auditorio la relacion del caballero; no habia uno entre los que allí se encontraban que no tuviese alguna persona que le interesase entre los muertos [illegible] y los prisioneros: el uno perdia su hermano, el otro su hijo, aquella su esposo, el rey de Francia su brillante y lucida caballería.

Sin embargo, al propio tiempo que se lloraba por los muertos, se pensaba en el rescate de los cautivos; tratóse de enviar un presente á Bayaceto para prepararle bien á las negociaciones que se pensaba entablar con él, y cada cual se informó por su parte de aquellos objetos que pudieran ser mas de su grado. Se averiguó, que era apasionadísimo á la caza y que todos los años su amigo Galéas de Milan le enviaba halcones blancos. Pagáronse á precio de oro, porque es especie muy rara, doce hermosísimos gerifaltes, enseñados y adiestrados: en seguida el señor de Helly, que habia tenido ocasion de reparar el gusto de Bayaceto hácia las alfombras y tapices, aconsejó que se agregaran á aquel primer presente algunos de los ricos tapices con personajes históricos, que solo sabian fabricar en Arras. El duque de Borgoña salió en persona para aquella villa y compró una magnífica alfombra, que representaba por completo la historia del gran rey Alejandro de Macedonia, de quien suponia descender Bayaceto. Añadiéronse á esto además varias piezas de orfevrería delicadamente trabajadas por los mejores artífices, estofas de Reims, paño escarlata de Bruselas, doce soberbios galgos y diez hermosos caballos con caparazones y arneses de terciopelo, en los que brillaban el oro y las piedras preciosas.

Como ya habia terminado su mensaje el señor de Helly, vino á despedirse del rey y del duque de Borgoña, pues regresaba á cumplir su palabra y ponerse en manos de Bayaceto, segun lo habia jurado. El duque Felipe le suplicó que se encargase de los presentes que enviaba á Bayaceto, creyendo que el emperador los recibirá con mas gusto de manos de aquel á quien habia escojido por mensajero; pero el noble caballero le hizo observar que aun ignoraba la suerte que le estaba reservada por el vencedor, y que era muy posible que no volviese á pisar el suelo de Francia; por lo que fueron nombrados como agregados para traer noticias de la embajada, el Sr. de Vergy, gobernador del condado de Borgoña, sire de Chateaumorand, que tan ventajosamente habia mediado en otro tiempo en la tregua con Inglaterra, y sire de Leuringhem, gobernador del condado de Flandes. Madama de Coucy envió por su parte al lado de su marido y de sus dos hermanos un caballero de Cambresis, llamado Roberto Desnes, servido y acompañado por una escolta de cinco mensajeros escuderos. Esta embajada debia pasar por Milan y recomendada por madama Valentina, tomar cartas del duque Galéas para el emperador Bayaceto: en agradecimiento de este servicio, prometió el rey de Francia á aquel grande poner flores de lis en su escudo.

Luego que marcharon los encargados del mensaje, se ocuparon los duques de Borgoña en juntar el dinero necesario para el rescate de los cautivos; en consecuencia, salieron de Paris y se retiraron á Dijon, con el objeto de atender á las tallas que iban á ser impuestas sobre sus Estados. El duque de Orleans quedó [illegible] tan bien de la ocasion, y se manejó con tal habilidad para consolidarse en él, que el rey le encargó el gobierno entero y absoluto del reino, con facultades para suplicarle en todo hasta tanto que no estuviese él en estado de gobernarle por sí mismo.

Por este tiempo estalló en Inglaterra una revolucion que debia ejercer un gran influjo en el destino de la Francia.

El conde de Derby, que ya conocemos desde el principio de esta historia, por haberle visto venir á hacer armas contra el duque de Orleans en las funciones que tuvieron lugar para celebrar la entrada de la reina Isabel, era, segun dijimos, hijo del duque de Lancaster, y tenia un partido numeroso en Inglaterra. Su padre acababa de morir, y el rey Ricardo, temiendo que la rica sucesion que iba á pasar á sus manos le sirviese para granjearse nuevos prosélitos, se negó á entregársela, á pesar del derecho que le asistia.

El conde de Derby se hallaba á la sazon en Francia, no en clase de mensajero de la corona, como la primera vez, sino en clase de desterrado. Una disputa particular que tuvo con el conde de Nottinghan proporcionó al rey un pretesto para alejar de Inglaterra al que ya empezaba á mirar como rival.

Aquella injusticia del rey para con el conde de Derby, produjo un efecto enteramente contrario al que aguardaba Ricardo: toda la nobleza y el clero se declararon por el partido del desterrado.

El pueblo, agobiado de impuestos, cansado de las tropelías de la gente de guerra, que no pagaba nada y que vivia saqueando á los labradores y robando á los mercaderes, gritaba contra aquellas vejaciones á que no estaba acostumbrado, y no aguardaba mas que la ocasion de hacer causa comun con la nobleza en contra del rey.

El conde de Derby, fijos los ojos en Inglaterra, aguardaba á que las cosas estuviesen en sazon.

Llegó el momento aun mas pronto de lo que él se creia; y mientras Ricardo se encaminaba á hacer una espedicion á Irlanda, recibió aviso de que si se sentia con fortaleza de alma para arriesgar la cabeza por un reino, atravesase el estrecho.

El conde no vaciló un instante; despidióse del duque de Bretaña, su primo, á cuyo lado se habia retirado, partió del Havre, y despues de dos dias y dos noches de navegacion, desembarcó en Ravenspur, en el Yorkshire, entre Hall y Brintington.

De tal modo era aborrecido el antiguo rey, que la marcha del conde á Lóndres fué un triunfo continuo.

Los habitantes de las ciudades le abrian las puertas y le presentaban de hinojos las llaves, los trovadores le seguian cantando en loor suyo, y las mujeres cubrian con flores el camino por donde habia de pasar.

Cuando llegaron á noticia de Ricardo aquellas nuevas, regresó con su ejército hácia la capital; pero abandonado por sus soldados y sin poderles decidir á pelear, se vió obligado á entregarse prisionero [illegible] clamado rey bajo el nombre de Enrique IV, recibió el cetro y la corona de manos del mismo á quien habia destronado.

Esta noticia llegó á Francia por madama de Coucy, que estaba al lado de Isabel, pobre jóven que no habia conocido mas que los sinsabores del amor y los disgustos de la magestad, y que regresaba á Francia, viuda de un marido vivo, pero ya sentenciado.

Todos decian que aquella ofensa hecha á la corona de Francia, no podia quedar impune; y sin embargo, confesaban al mismo tiempo la imposibilidad de declarar la guerra, en el estado de escasez de hombres y dinero en que se encontraba el reino.

Fué tal la cólera del duque de Orleans al saber aquel insulto y tal el pesar por la impotencia en que se hallaba la nacion, que envió á desafiar en su nombre al rey de Inglaterra, por medio de Orleans, su heraldo, y de Champagne, su rey de armas, proponiéndole un combate á muerte y sin misericordia, en el sitio que él fijase y con las armas que eligiese.

Enrique IV rehusó el duelo.

Esto no obstante, el duque de Orleans gobernaba el reino como hombre, segun el dicho de Juvenal, crítico historiador de aquella época, que necesitaba le gobernasen á él mismo: las tallas y pechos se sucedian con tal rapidez para subvenir á sus prodigalidades y á las de la reina, que antes que los últimos se hubiesen pagado, se imponian otros nuevos; en fin, cuando el pueblo quedó exhausto, el duque decretó una talla sobre el clero; verdad es que para hacerla llevadera se encubrió bajo el título de empréstito. Esto suscitó grandes diferencias entre los prelados, porque unos se negaron á reconocer el impuesto y dejaron que se apoderasen á la fuerza de la cuarta parte de su cosecha en las granjas y graneros, en tanto que otros, por el contrario, humildes aduladores del duque de Orleans, escomulgaron á todos los que no obedecieron el edicto.

El regente, lejos de abrir los ojos á la razon con semejante escándalo, contestó á aquel cisma decretando una nueva contribucion, que comprendia á la vez á la nobleza, al clero y al pueblo: la órden espresaba que habia sido negocio resuelto en presencia y bajo el consentimiento de los duques de Borgoña, de Borbon y de Berry, lo cual era falso.

Estos dos últimos manifestaron públicamente que nada tenian que ver con aquel impuesto.

En cuanto al duque de Borgoña, como ya habia arreglado el rescate de su hijo y acababa de saber que el conde de Nevers estaba en camino, resolvió presentarse él mismo en Paris para desmentir solemnemente á su sobrino.

Luego que el duque de Orleans supo que venia el conde de Nevers, pensó que ya no podia sostenerse por mas tiempo en aquella situacion, y dióse prisa á publicar que el rey, merced á sus instancias y á las de madama Isabel, derogaba la órden sobre la última talla, y que por consiguiente no seria estendida [illegible]

en el primer país desórdenes ni atropellos, excepto cuando se trata de derribar un trono. Así, en un país tan inflamable como en España, donde en un *teatro real* en que lloraba un niño hemos visto á un concurrente levantarse de su asiento y decir con voz entera:—*Echen ese niño á un pozo!* no se oye, sin embargo, en las galerías el vuelo de una mosca.

Hé aquí, para evidencia de lo que decimos, el artículo único del reglamento de las córtes que trata de los *desórdenes de la barra*:

«Art. 47. Los que perturben de cualquier modo el órden, serán despedidos de las tribunas ó galerías en el mismo acto; y si la falta fuese mayor, se tomará con ellos la providencia que haya lugar.»

XI.

En lo que el reglamento de las córtes se muestra casi tan severo como con el pueblo soberano, es en la tramitacion de los proyectos de ley, porque, en primer lugar, ninguna mocion puede presentarse firmada por menos de siete diputados; en seguida de darse cuenta (*ó lectura*) de ella, pasan á las comisiones, y estas deben dictaminar previamente si hay ó no lugar á su admision.

Llenado este requisito, y leida por uno de los secretarios, puede su autor esplanar brevemente su proyecto pero sin darse lugar á debate, y el presidente fija en ese mismo acto el dia en que debe discutirse.

Existe tambien en España, como en el parlamento inglés, la cortapisa de la tramitacion previa, segun la cual un asunto, llegado el momento de ser sometido á debate, puede ser indefinidamente aplazado; tal es la fórmula y votacion prévia que puede reclamar cualquier diputado de «si hay ó no lugar á deliberar.» Ninguna indicacion ó *enmienda* se admite tampoco si no se hace por escrito (gran arbitrio para evitar embrollos) y sin que venga firmada por siete diputados (gran remedio para los antojos).

XII

Y ya que hemos mencionado la palabra *enmienda* en contraposicion á la que nosotros usamos de *indicacion*, no estará de mas decir aquí que los españoles usan con mucho mayor propiedad que nosotros de los términos técnicos que necesita su sistema parlamentario.

Así, y esto sin meternos á gramáticos, puesto que no lo somos, parécenos mucho mas exacto llamar *enmienda* lo que se agrega á un asunto en debate, que no *indicacion*, pues esta es una espresion mucho mas vaga, mas indefinida, y que puede recaer así en los límites del debate como fuera de él.

Igual propiedad, se nos figura, hay en llamar *dictámenes* y no *informes* los de las comisiones, porqué ...

Chile sería un buen negocio de editor, y una obra de misericordia con los secretarios presentes y venideros.

XVIII

En lo que llevamos escrito hasta aquí hemos contado lisa y honradamente todo lo que tiene de bueno y digno de ser copiado la *teoría* de las córtes españolas. Pero ¿y la *práctica*?

La práctica! Eso marcha por muy diferente camino, porque no se trata ya de ingleses ni de belgas sino de nuestros mismísimos progenitores y maestros. Líneas impresas en el reglamento, palabras y palabras en la sala, y despues cuando los porteros han barrido las alfombras y cerrado las puertas hasta el año venidero, un poco de polvo en un rincon... hé allí la práctica de las bellas prescripciones escritas que acabamos de enumerar.

¿Estaremos nosotros condenados á no emanciparnos jamas de esa herencia de los siglos? No lo sabemos desde la distancia. Los pueblos que crecen y que necesitan vivir cada dia y cada hora con nueva vida, alterando, corrigiendo, ensanchando, reformando, sabrán sin duda la sentencia que deberán pronunciar sobre la eterna, la triste, la irremediable esterilidad de nuestros cuerpos deliberantes. Mucho tememos, empero, que la de la historia (que no ha de tardar) haya formulado ya la suya justa é inapelable.

Mas como esta cuestion por ahora no es esa sino contar, para escarmiento, lo que en esta parte del mundo acontece, vamos á referir aquí sumariamente un caso práctico de como la teoría en el papel no se parece á la teoría en los hechos. Trátase de la memorable sesion de las córtes constituyentes de España a que nos hemos referido en el epígrafe de esta carta y la cual tuvo lugar el 19 del presente entre las tres de la tarde y las siete y cuarto de la noche, con motivo de la disolucion inminente de aquel cuerpo.

Vamos á apuntar brevísimamente los antecedentes.

XIX.

Tratábase de una de las mayores diabluras que don Juan Prim (que, mejor que un conocido caballero de Santiago, merecido tiene el nombre de *Juan Diablo*) ha meditado para llevar á cabo su plan de hacerse rey de hecho en España, poniendo bajo de su tutela la diadema dada á un incauto príncipe saboyano. Para consumar la empresa érale por tanto incómodas las mismas dóciles córtes que le habian ayudado para iniciarla y resolvió quitarlas del medio, bien fuera á lo Maquiavelo, bien á lo Melgarejo.

Como hombre astuto, tentó desde luego el primer medio, bien que significando por debajo que, en caso ...

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

VARIEDADES

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

ADUANA

[illegible]

SOLICITADAS

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA DRAMÁTICA ITALIANA

TOMMASO SALVINI

Francesca da Rimini

TEATRO CIBILS — COMPAÑÍA DE ZARZUELA

LA MORTE CIVILE (LA MUERTE CIVIL)

Frasquito

GRAN CONCIERTO VOCAL É INSTRUMENTAL

ALCAZAR LÍRICO

SPARTACUS

LES MEUNIERS

LA GRAND DUCHESSE DE GEROLSTEIN

REMATES

Benito Lustardo — Emilio Castellanos y Cª — Sosa Diaz y Valdez — Florencio Escardó — Benito Lustardo y E. Davila — A. Farnés y Cª — F. E. Nebel é hijo — Lorenzone y Viuda Astengo — Orgaz y Castro — Luis C. Franco — Ruano y Gomensoro — Vicente Pampillon — Romano y Cª

[illegible]

DEPÓSITO
DE SANGUIJUELAS
170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican [illegible] á precio módico.
a1-perm. Joaquin Arenas

LAVADO DE ROPA
Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.
Los recomendamos á las familias y hombres solos

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA
Prescritos por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.
NOTA. El Jarabe de Codéina, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.
AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que lleven la firma del Berthé.
24, Calle de los Escuelas, y Farmacia Ca Francia, 7, Calle de Jouy, en París.
Botica de Cranwell.

SOLARES Á VENDER
Se vende la manzana núm. 146 del pueblo delineado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon

GRAN DEPÓSITO
En la casa calle Juncal, n. 36, se venden caños ingleses para caños maestros interiores de los edificios, que impiden toda clase de filtraciones, y siendo mucho mas ventajosos que los caños de material que se construyen y de mas duracion por ser imposible la penetracion de las ratas, lo que ocasiona á los propietarios que tienen caños de material gastos continuos; el surtido segun dimensiones es recomendable y el precio moderado.
Montevideo, Abril 21 de 1871.
a.21—1mes.

ADIVINADORA
Las personas que deseen saber el presente y el porvenir, ocurran en la calle del Arapey núm. 147 de 8 de la mañana á 7 de la noche.
m.5-1mes.

Banco Comercial
BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1871.

Activo

Caja.—Existencia en metálico y billetes de curso legal	$ 1,120,447.47
Finca calle de Zavala y Cerrito	91,172.97
Acciones—Valor de acciones á emitir	637,600.00
Varios deudores	3,931,150.64
	$ 5,780,357.64

Pasivo

Capital	$ 1,752,500.74
Emision—Convertible con arreglo á la ley de 4 de Mayo de 1870 en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado	2,111,670.00
Varios acreedores	1,926,177.64
	$ 5,780,357.94

Montevideo, 30 de Abril de 1871.
Pp. del Banco Comercial, J. G. Inzaurille
Por autorizacion de la Junta de C. Público.
Perez—Vidal. m.3—1p

BARRACA DE SOLIS
CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de H. Mellian, calle Solis, núm. 17.
a5-perm. Muñoz y Mellian.

GIROS SOBRE VIGO
Se dan con ventaja para los tomadores en el escritorio de Piñeyro hijos, calle del Rincon, 146.
m11-1mes

A LOS ACREEDORES
De la sucesion Lasarga
Se invita á los acreedores de la sucesion Lasarga á que presenten sus créditos para ser arreglados, en el escritorio calle 18 de Julio número 168 desde las 10 de la mañana á 3 de la tarde todos los dias.
Paysandú, 30 de Abril de 1871.
pp. de la Sucesion Lasarga.
m9-10p. L. Vazquez Sagastume.

Vacunacion garantida
El Doctor Gonzalez avisa á su numerosa clientela, que se ha trasladado á la calle Arapey n.º 141, altos (entre 18 de Julio y San José) donde establece la vacunacion diaria de 11 á 12.
El precio de cada vacunacion será un peso, recibiendo avisos para vacunar á domicilio á precios convencionales. m.23-perm.

Ferro-Carril C. del Uruguay
Por disposicion del Directorio se llama á propuestas para construir la via desde las Piedras hasta el otro lado de Santa Lucía. Las propuestas podrán hacerse por secciones, con calidad de facilitar la Empresa á los contratistas los materiales que tengan disponibles ó en camino, al precio de costo, ó de poner aquellos por su cuenta los que falten hasta la seccion ó secciones contratadas. Para recabar los datos necesarios, ocúrrase á la Secretaría, calle del Rincon núm. 17, todos los dias hábiles de 11 de la mañana á 4 de la tarde. Queda fijado el dia 31 de Mayo próximo para abrirse las propuestas que se presenten.
Montevideo, Abril 27 de 1871.
Juan José F. Aguiar, Secretario.
ab.-28-30p.

BANCO UNION
Los Señores acreedores del ex-Banco Italiano por cuenta corriente, letras, intereses de acciones 1.º 2.º y 3.º semestre y billetes de emision del ex-Banco Comercial de Paysandú pueden presentar sus títulos para ser chancelados, en todos los dias hábiles, y los acreedores por caja de ahorros los domingos de 10 á 12 del dia; todo conforme la propuesta de D. Francisco Luis da Costa Guimaraens de fecha 23 de Octubre de 1869 que obra en el espediente de la liquidacion en la escribanía del Juzgado de Comercio.
Montevideo, Abril 17 de 1871.
F. L. da Costa Guimaraens, Gerente.
ab.19—1mes.

TEÓFILO DIAZ
PROCURADOR
CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 181
m8-15p

Agentes de Seguros
Se necesita en la calle de Misiones 120. Ocurrase entre 1 y 3 de la tarde.
[illegible]

Guerra á los médicos
Y BOTICARIOS

La humedad de los pies es lo mas perjudicial para la salud, procediendo resfriados persistentes que, á menudo degeneran en tisis.
En Buenos Aires mueren centenares de esta enfermedad.
¿Saben por qué? por no llevar zuecos.
Bueno es recordar á los padres de familia y comerciantes de la campaña que en años de tal crisis es preciso economizar, lo que se consigue comprando zuecos, que son las verdaderas minas de California, representando la triple economía de gastar poca plata en calzado, médico y botica. Esta maravillosa receta no necesita curso forzado ni carece á calcular. Especialmente recomendamos las grandes fábricas, además, una en la calle de la Colonia, número 13, y otra en la del 18 de Julio, núm. 327, de los Iturriaga y Mendy hnos., en los que se halla un grande y variado surtido de zuecos, garantidos y á precios módicos. Se vende por mayor y menor.
m19-perm

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.
Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.
a.1-perm

IMPORTANTISIMO

PRIMER
RECREO DEL CORDON
Paraje el mas pintoresco y muy saludable como divertido para hombres, niñas, familias y de las personas de buen gusto; prueben y verán el resultado de lo espuesto. Prueben y verán.
Se halla comida escelente á todas horas del dia; bebidas esquisitas y sin ninguna falsificacion; música la mas armoniosa en los dias festivos; corrida de sortijas; asado con cuero para los que avisen, etc. etc.
Se halla un trato aceptable para toda clase de personas. Se previene al público en general que toda queja debe ser espuesta al gerente del referido Recreo del Cordon, etc. etc. etc.
Se hacen ramos del mas perfecto gusto. Dicho Recreo cuenta tambien con tiro de pistola, carabina, juego de bochas y de sapo, acompañado con los nunca vistos ombús que pueden llamarse reyes de los árboles.
m9-perm.

LA BANDERA
RADICAL
REVISTA SEMANAL
DE INTERESES GENERALES

CARLOS M.ª RAMIREZ
DIRECTOR

Precio de la suscricion mensual, 1.20
Puntos de suscricion
Librería Española de Real y Prado, calle 25 de Mayo, 173; Librería Fermepiu (antes Maricot); Imprenta de *El Siglo*, calle del Cerrito, 68.

GANA QUIEN LEE
PIERDE QUIEN NO LEE.

Nueva Agencia de compras y ventas de casas, terrenos etc. á satisfacion de los compradores desde 2 mil pesos hasta 30 mil; corre tambien con alquileres de casas, siendo de cuenta del encargado los gastos de reparaciones, descontándose esos gastos de la comision que se paga, que será módica y convencional; ademas se encarga de todas las diligencias necesarias para entierro, carruajes, funerales, y la cantidad que pueden gastar las familias que desgraciadamente se hallen en este caso y todo se hace con prontitud y baratura con simple aviso. Se encarga de asuntos judiciales, se dá dinero sobre hipoteca, alhajas de todas clases, se compra papel moneda de Buenos Aires, y siempre con prontitud, equidad é inteligencia. Las personas que quieran favorecernos se sirvan ocurrir á dicha Agencia calle de Zavala núm. 199 desde las 8 hasta las 4 de la tarde. m 3 15 p.



D.r MURIDGE
CIRUJANO-DENTISTA

ha vuelto de Europa y está pronto á continuar su profesion en su casa,
Ituzaingo, 137, esquina Rincon
PLAZA MATRIZ
m12-1mes

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860
Asegura á premios equitativos riesgo de mar y fluviales
ESCRITORIO CALLE RECONQUISTA, NÚM. 83
En Buenos Aires

DIRECCION
Sr. D. Felipe Llavallol, presidente
» Juan Anchorena, vice
» Enrique Ochoa
» Manuel S. Zumarán
» Eduardo Lumb
» Vicente Cesares
» Jacobo Parravicini.
Gerente
» Francisco F. Moreno.
Agente en Montevideo
Sr. D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa; con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa. m. 6-1 mes.

Pedro Rolando
El abajo firmado previene á este maestro albañil, que si en el término de veinte dias á contar desde la fecha, no se apersona ó manda pagar el ladrillo que tomó en mi horno para cercar dos solares en este pueblo, ocurriré al propietario de los espresados á fin de que se me haga efectivo el pago de los indicados ladrillos, sin dejar por eso de hacerlo responsable por los daños y perjuicios que me orijine su demora
Canelones, Mayo 12 de 1871.
Por el hornero D. Bautista Laus,
m.14-20p. José Perez.

Giros sobre Vigo y Coruña
El Banco de Lóndres y Rio de la Plata, espide giros sobre dichas plazas á 8 y 90 dias vista.
m5-1mes

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	6 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	9 p. %	»
Id. id. 6 id.	12 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	12 p. %	»

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	6 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	9 p. %	»
Id. id. 3 id.	12 p. %	»
Id. id. 6 id.	12 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	12 p. %	»

Montevideo, 5 Mayo de 1871.
m5-perm

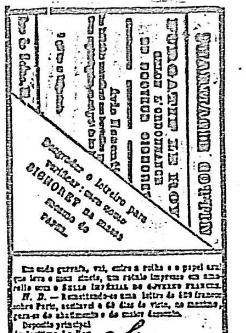
Viejos [illegible]

Importantísimo.
Se hacen planos para edificar, se encargan de mediciones y tasaciones de casas.
Lo mismo ofrecemos al público construir ó dirijir edificios.
Recibimos encargues de compra y ventas de lo espresado, garantiendo al público toda actividad é inteligencia como igualmente una moderada comision.
Dirijirse al primer Recreo del Cordon. a21 1mes.

SE HA RECIBIDO
LA SEGUNDA REMESA
EN EL GRAN BARATILLO
DE
CALZADO Y ZUECOS
CALLE DE LA COLONIA N. 36 Y 38

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa la segunda remesa de calzado y zuecos para invierno, para caballeros, señoras, niños y niñas, que se propone realizar á un precio muy barato, dando además un regalo á cada comprador.
Antonio Pons.
a6-perm.

Comision C. de Salubridad
Dias y horas de vacunacion en las diversas Secciones de la Capital.
DOMINGOS—1.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle de las Piedras núm. 259, de dos á tres de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion D. Martin Ximeno.
LÚNES—6.ª y 7.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle San José núm. 126, de una á dos de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion, D. Cárlos S. Viana.
Cerro—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de once á doce del dia.
MARTES—2.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Colon núm. 127, de una á dos de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion D. J. A. Capurro.
Paso del Molino—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de tres á cuatro de la tarde.
MIÉRCOLES—3.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Misiones núm. 165, de una á dos de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion D. Alfredo L'Elgeré.
Union—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de tres á cuatro de la tarde.
JUEVES—5.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Andes núm. 190, de dos á tres de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion D. Eugenio Penot.
8.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle 18 de Julio n.º 328 de tres á cuatro de la tarde.
Vocal inspector de la seccion D. Mario Isola.
VIERNES—4.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Sarandi n.º 325 de 1 á 2 de la tarde.
Vocal inspector de la Seccion D. Domingo Parodi.
SÁBADOS—*Cordon*—Vacunacion en la calle 18 de Julio n.º 604, de 1 á 2 de la tarde, casa del Presidente de la Comision Auxiliar de Salubridad D. Javier Laviña.
AGUADA—Vacunacion en la calle de la Agraciada n.º 250, Botica: de dos á tres de la tarde.
m.10—perm.



En cada garrafa, vol, entre a rolha e o papel azul que leva o mez direto, um rotulo impresso em amarello com o Sello Imperial do Governo Francez.
N. B.—Remettendo-se uma lettra de 150 francos sobre Paris, a 60 dias de vista, se mandará, gratis de abatimento e de maior desconto.
Deposito principal de legitimo Le Roy em Casa do nosso unico agente pelo Brazil e [illegible]

Depósito, Botica deCranwell.

PICHINCHA
La empresa de construccion Arq.º Antonio Cattaneo y C.ª recien establecida en esta ciudad calle Yaguaron núm. 65, ofrece sus servicios á los propietarios, y como la misma está provista de carpintería, herrería y barraca, se cree en el deber de advertir á sus favorecedores que ademas de obtener todas las bases de un buen edificio, podrán encontrar condiciones muy ventajosas.
La predicha empresa se compromete á construir obras en todos los Departamentos de esta República.
Montevideo, 26 de Abril de 1871.
a. 27-1mes. *Arq.º A. Cattaneo y C.ª*

¡¡¡6 casas para alquilar!!!
Se alquilan las casas calle del Yacaré, núms. 22, 24, 24, 26 y 28, y Piedras 42, 42 A, 44 y 50.
Las situadas en la calle del Yacaré, por sus comodidades y situacion, son propias para casas de negocio, como fonda, posada, tienda, ropería, café, billar, etc.
La de Piedras 50, que consta de 13 piezas, es como para habitar familia ó escritorio, por su posicion central y próxima á la Aduana, Bolsa, Sala Comercial etc.; la de la misma calle 42 y 42 A, es un almacen espacioso con todas las comodidades, y la del n. 44 es aparente para una muy numerosa familia, dos familias, casa amueblada ú hotel, pues tiene mucha comodidad y está construida con todo lujo.
Las personas interesadas pueden ocurrir á la calle Colon 51, á cualquier hora del dia. m.11-10p.

CAPSULES MATHEY-CAYLUS
Los médicos de los Hospitales de Paris, Lóndres y New York declaran que ellas son superiores á todos los otros remedios. Curan rápidamente los corrimientos (gonorreas), aun los mas inveterados sin cansar nunca el estómago.
La Inyeccion de Mathey-Caylus se halla en los mismos depósitos.
Depósito en *Montevideo*, A. Demarchi h.os y C.ª; V. Garaicoechea; W. Cranwell.
En *Paris*, en casa de G. Mathey y Clin, calle Racine, 14.

NUEVO TRATAMIENTO
DE LAS NEVRALGIAS
POR LAS PILDORAS DEL D.r MOUSSETTE
La sedacion producida por este nuevo tratamiento es tal que la curacion es obtenida generalmente con 6 píldoras.
Depósito en *Montevideo* en casa de A. DEMARCHI h.os y C.ª; V. GARAICOECHEA; W. CRANWELL.
Venta al por mayor en casa de G. MATHEY et CLIN, 14, rue Racine, en Paris.

GOTAS JAPONESAS
CONTRA LOS DOLORES DE MUELAS
Calman al instante el dolor mas violento é impiden que se reproduzca destruyendo la caries. Empleo fácil y agradable.
Depósito en *Montevideo* en casa de A. DEMARCHI h.os y C.ª; V. GARAICOECHEA; W. CRANWELL.
Venta al por mayor en casa de G. MATHEY et CLIN, 14, rue Racine, en Paris.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARABIA
de DELANGRENIER
Los únicos pectorales aprobados por los profesores de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los hospitales de Paris quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su poderosa eficacia contra los Romadizos, Gripe, Irritaciones y las Afecciones del Pecho y de la Garganta.

RACACHOUT DE LOS ARABES
de DELANGRENIER
Unico alimento aprobado por la Academia de Medicina de Paris. El restablece á las personas enfermas del Estómago ó de los Intestinos; fortifica á los niños y á las personas débiles, y por sus propiedades Analépticas, preserva de las Fiebres amarillas y tifoideas.
Cada frasco y caja de las preparaciones arriba indicadas, deben llevar siempre la firma de DELANGRENIER, calle de Richelieu, 26, en PARIS, pues hay muchas falsificaciones.
[illegible]

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número, ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro. a11-perm

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los señores Castro y Ca. del comercio de Santa Rosa en el departamento del Salto, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Federico Cadis, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Marzo 30 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m 15 15 p.

Judicial Juzgado Ordinario de la capital.—El 19 del corriente desde las cuatro de la tarde hasta ponerse el sol, á las puertas de la casa que ocupa la Junta E. Administrativa se ha de verificar por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario la venta de un rancho y terreno perteneciente á la sucesion de D. Pedro Echeverry situado en el Reducto y compuesto el terreno de 13 metros 165 milímetros de frente al Oeste sobre el camino de Millan, por 59 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar núm. 2 del plano respectivo, por el Sud con D. Simon Olio y por el Este con el solar núm. 3 en el dicho plano, tasado todo en la cantidad de $3232 cts. moneda nacional para cubrir con su importe cantidad de pesos que le reclama á la dicha sucesion D. Domingo Etchegoyen; tasacion y demas antecedentes estarán en la oficina á la vista.—Montevideo, Mayo 8 de 1871.—*Martin Ximeno*, escribano público. m 16 5 p.

Sociedad PLAZA DE TOROS.—El Directorio de esta empresa, convoca á los SS. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el domingo próximo 21 del corriente, para dar cuenta de su administracion, y llenar las prescripciones de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos provisorios de dicha Sociedad.—La reunion se celebrará en la calle de la Convencion núm. 171, á la una de la tarde en punto.—Se recomienda la puntual asistencia.—*El Subsecretario*. m. 16-5 p.

Se vende Una finca en la plaza de Carretas de las Tres Cruces compuesta de una área de terreno como de seis mil varas mas ó menos, todo cercado de materiales buenos, y con toda clase de árboles frutales de buena calidad, una magnífica quinta de recreo y en dicha quinta se encontrará con quien tratar, y en el Cordon almacen de Juan Fernandez núm. 374. m. 16-8p.

A Mr. Laurenge LABRUNIE ex-Régisseur de l'Alcazar Lyrique de Montevideo.—Mr. Labrunie est prié de vouloir bien indiquer son domicile exacte, pour une petite affaire d'interet.—Calle Solis, 32, á 10 heures precises.—*Victor Valillet*. m16-3p.

Embargo Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, á solicitud de don José Pañés, en representacion de don Jaime Soler, se ha trabado embargo en una casa y terreno donde está construida de dos cuerpos, aljibe, manantial, un corredor tambien de material con un horno y letrina; está en la Nueva Ciudad calle del Miguelete, sin número, perteneciente á don Miguel Baltar; y lindando dicho terreno; por el Sud y frente con la citada calle, por el Noroeste con los Sres. Cué Peirotti, y Bonomi; y por el sud este con don Bernardo Añon. Y como no se ha presentado el título de propiedad del bien raíz, embargado para sentar en el la nota respectiva; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de 15 de Mayo de 1856, por el presente se avisa al público, á los efectos correspondientes.—Montevideo, mayo 13 de 1871.—*Pedro de Latorre*.—Escribano público. m. 16-5p.

Los acreedores que como tales se consideren del que suscribe, ya sea que sus derechos estén basados en documentos de cambio no satisfechos, ya en deudas reconocidas privadamente o conformes endosables o intrasmisibles, ó ya en simples cuentas no verificadas todavía, se servirán concurrir á su establecimiento de farmacia, calle de 25 de Agosto n.º 152, á fin de que puedan obtener el pago de sus respectivos créditos, previo el descuento corriente que se hará á los que no estuviesen vencidos, dentro del término de los ocho dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en los diarios, en que se recomiendan las reclamaciones de tales créditos.—*Miguel Bastia*. m.16-8p.

Emplazamiento Juzgado Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Cabo, para que comparezca, dentro del término de 8 dias contados desde esta fecha, ante la oficina de este Juzgado, para ser notificado de providencias recaidas en los autos que el ha iniciado haciendo cesion de bienes; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 13 de 1871.—*Gervasio Muñoz*, escribano público. m 16 3 p.

Al público Sírvase vd. dar lugar en las columnas de su ilustrado diario la manifestacion que por medio del doy al Sr. D. Francisco Basso.—Habiendo proferido con bastante ligereza algunas palabras ofensivas contra la persona del Sr. Basso contra quien no tengo la mas mínima prevencion ni personalidad, devuelvo á dicho señor su honor ultrajado dándole la satisfaccion mas amplia que pueda requerirse en desagravio á su buena reputacion que goza como hombre decente y de lo cual no ha sido mi ánimo el ponerlo en duda por lo que le pido perdon de la ofensa inferida á su persona y para su satisfaccion le doy la presente por medio de la prensa.—Montevideo, Mayo 15 de 1871.—*Francisco Fertesa*. m16-5p.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras de fotografía de Bate y ca. m. 14-1m.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y ca. m. 14-1m.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y ca. m. 14-1m.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. m.14-1m.

Tres casas Se vende una en 14,000 y dos en 5 y 6000 $ situadas en las principales calles de la ciudad nueva, aquella con un gran terreno y fondo completo, y todas en un precio muy módico. Hay quince mil pesos sobre hipoteca al uno y cuarto. Ajencia Hipotecaria, calle Zavala núm. 31, al lado de la Bolsa. m. 14-3 p.

Judicial Por el presente y de mandato de don Andrés Folle Juez Comisario del Concurso formado á D. Antonio Sosa del comercio de esta plaza; y de conformidad á los artículos 1,614 y 1,613 del Código de Comercio, cito á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados, hipotecarios y personales del referido concurso, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zavala, núm. 128, el dia treinta del corriente á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos, recomendándose la mas puntual asistencia á la hora indicada; previniéndose á los acreedores inasistentes, que se tendrán por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Mayo 10 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m11-hasta fin de mes

Dinero La Protectora Oriental, calle 25 de Mayo número 88—Se presta dinero sobre alhajas de oro y plata, piedras preciosas, toda clase de mercaderías, acciones, títulos y deuda pública. a25-1m

Judicial Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio, Dr. Don Laudelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra Don Eduardo B. de Otondo del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo Abril 28 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. a25-30p

Interesante La Joyería y Relojería Romana se ha mudado de la calle Sarandí núm. 293 á la calle Juncal núm. 131 al lado del almacen de la Sirena. En dicho establecimiento se hace toda clase de alhajas de oro y con brillantes ejecutándose cualquier dibujo al gusto de los Sres. y Señoras que quieran honrar dicho establecimiento con sus encomiendas, como tambien se hacen trabajos esmaltados, todo al precio mas acomodado. Se avisa tambien á todas las personas que hayan dejado composturas de pasar á recojerlas en el término de quince dias que pasado dicho término no se oirán reclamaciones.—*A. Romani*. m 5—15 p

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. m. 14-1 m.

Al comercio Los abajo firmados hacen saber al comercio que el almacen de menudeo que giraba bajo el nombre de Carlos Canaparo, desde la fecha girará bajo el nombre Canaparo y Colloto, pues habiéndose asociado dicho señor Colloto con el Sr. Canaparo, hacen saber al comercio que los que tengan cuentas con el Sr. Canaparo, pueden presentarlas en el término de 3 dias desde la fecha.—Montevideo, Mayo 16 de 1871—*Carlos Canaparo—Giuseppe Colloto.—Canaparo Giovanny*. m.17-3p.

Liquidaciones Y ÓRDENES CONTRA LA TESORERIA—Se compran esas cuentas contra el Gobierno, en la Ajencia calle Zavala, 31, al lado de la Bolsa, lo mismo que acciones del Ferro-carril Central de las Piedras, y del Tranway de la Union, Deuda Interna y papel del Banco Union. m. 17-3p.

Títulos Mauá Se compran con poco descuento, lo mismo que títulos hipotecarios de cualquier série, Deuda Anglo-Francesa y de Rescate, Obligaciones del Fomento Territorial y toda clase de Acciones de Fomentos y Empresas. Ocúrrase á la Ajencia calle Zavala 31, al lado de la Bolsa. Tambien se presta dinero sobre ellas. m. 17-3p.

A 230 pesos oro mesas de billar francesas con todos sus útiles correspondientes, se venden calle Rincon 55 y 57. m. 17-6p.

Judicial Por mandato del Superior Tribunal de Justicia se cita y emplaza á D. Andres Viana, apoderado de la testamentaria Viana y Achucarro, para que en el término de ocho dias á contar desde la fecha comparezca á estar á derecho en los autos que por el Dr. D. Jaime Estrázulas sigue D. Benigno Perez contra dicha testamento de Viana y Achucarro, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse la causa con los estrados.—Montevideo, Mayo 13 de 1871.—*Juan Francisco Castro*, Escribano público. m.16—3p.

Edicto Juzgado de Paz 1.ª Seccion—Montevideo, Mayo 13 de 1871.—Cítase á doña Radecinda Fernandez de Ponce y á su esposo D. Eduardo Ponce, para que se presenten ante este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y espensado, dentro del término de 15 dias á estar á derecho en el juicio de conciliacion que les promueve don José Samaran, en la demanda que intenta ponerles por cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía lo que corresponda.—*Nicolas G. Possolo*. m. 17-3p.

ATENCION
ADIVINADORA

Las personas de ambos sexos, deseosas de conocer el presente y el porvenir, pueden dirigirse á la calle de Buenos Aires núm. 190, desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche. m15-1m

ÚLTIMA HORA
Grandes é interesantes noticias para el público en general y á mis marchantes en particular.

El dueño del baratillo de calzado 18 de Julio 180 acaba de recibir un selecto y variado surtido para la estacion que al efecto tenia muy recomendado á las principales fábricas de Europa. En vista de la buena aceptacion que han tenido sus anteriores remesas; y en obsequio á sus compradores hace una gran rebaja y á no dudarlo solo en la «Positiva Sorpresa», única, y esclusiva en ese ramo puedo espender. Este surtido es muy variado en lindos botines y botitas para señora y señoritas, para caballeros elegantes botines de última novedad, y para niños y niñas, diversas clases y colores. OJO y mucho OJO, marchantes, aprovéchense no más, que pronto se acabarán.
Nota—Esta casa regala bonos, y juguetes de la «Positiva Sorpresa». [illegible]

Judicial Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio, D. Don Laudelino Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del fallido Don Eduardo B. Otondo deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos ante el Síndico nombrado Don Juan P. Romaris, dentro del término de veinte dias—Montevideo, Abril 24 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. a25-20p

Al público El abajo firmado hace saber que ha vendido la carnicería sita en la calle General Rivera, n. 29, esquina Tacuarembó, á D. José Mirmol: los que tengan cuentas pueden presentarse en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo Mayo 17 de 1871.—*Florentino Pereira*. m17-3p

Se vende un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo, con poblacion y árboles frutales, en el pueblo de las Piedras, manzana n. 50, señalado n. 2, en la calle de San José, n. 54, cuarta n. 19, darán razon. m17-3p

En el café fonda y posada del Puerto de las cuatro naciones, sita en la calle 25 de Agosto, n. 103, se toman pensionistas y se llevan viandas á domicilio, á precios sumamente módicos. m17-3p

Banco Union Se compra con descuento el papel moneda emitido por este Banco fallido. Ocúrrase á la Agencia Hipotecaria calle Zavala n. 31, al lado de la Bolsa. Tambien papel de Buenos Aires y Brasil, moneda de cobre y liquidaciones y órdenes por sueldos del Gobierno. m17-3p.

Judicial Juzgado Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Lindoro Forteza á peticion de D. Gabriel Ponce en los autos ejecutivos que este sigue contra el concurso de don Domingo y don Antonio Lenzi por cobro de pesos, procedentes de una hipoteca se ha trabado embargo en una finca con terreno y arboleda perteneciente á dicho concurso, situada en el paraje denominado Reducto, compuesta el área de dicho terreno de 4 cuadras dos mil ochocientas ocho varas cuadradas. Y no habiéndose exhibido los títulos para hacer la anotacion competente, se publica este embargo.—Montevideo, mayo 13 de 1871. *Francisco Castro*, escribano público. m. 16-5p.

Al comercio la casa de comercio de los Sres. Pomes, Ocampo y ca. se ha trasladado calle Ituzaingo 107. m. 17-3p.

Al Comercio La comision nombrada para liquidar la casa de los Sres. Juan S. Diaz y ca. cita á todos los acreedores á la espresada casa se sirvan presentar sus cuentas en el término de ocho dias en la calle 25 de Agosto núm. 92 para ser abonadas; pasado dicho plazo, no podrá admitirse ninguna reclamacion. m. 17-7 p.

Wanted By a Young Respectable married couple As Steward and Cook in an English family wither in town or country with 3 years reference from Last situation. Address to imp. del Siglo. m17-5p

Se vende La fonda de Pedro Sisada en la calle Agraciada núm. 55. Aguada: el que se interese tiene que presentarse en el espacio de 2 dias. m. 17 3 p.

Corralon Y CASA HABITACION—Quien tenga para alquilar un corralon con una casa sírvase dejar aviso en la calle de las Cámaras núm. 53. m. 17 3 p.

Se previene al comercio y al público en general por segunda vez, que los padres de Salvador y Nazareno Tisornia no reconocerán deuda alguna contraida por los mismos, pues desde el año 1869 no están mas bajo la autoridad paterna.—Montevideo, Mayo 12 de 1871. m14-4p

Edicto Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Tomás Leyfante Woods, para que dentro del término de seis meses á contarse desde esta fecha, se presenten á deducir los ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma.—Montevideo, Mayo 12 de 1871. *Luis B. Cardoso*, escribano de intestados 2.ª seccion. m. 14-4 p.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. m. 14-1 m.

Prevencion Amilcare Casoni y su señora Dña. Armandina de Carranza no pueden vender ni enagenar la finca de su propiedad sita en la tablada hasta que no paguen el importe de los mármoles empleados en la misma finca que se me adeudan, y sobre cuyo cobro me he presentado ya á los Tribunales de Justicia.—Montevideo, Mayo 13 de 1871.—*Juan Ferrari y Ce.* m 14 5 p.

Casa Se vende una en la calle de Paysandú, n. 242.—En la misma encontrarán con quien tratar. m14-15p

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. m. 14-1 m.

Cualquier retrato en fotografía, no importa que sea malo ó borrado, puede ser copiado y aumentado sobre porcelana y pintado al aquarella. Véanse las muestras en la fotografía de Bate y Ca. m. 14-1 m.

Al comercio He vendido mi casa de menudeo, situada en la calle del Sarandí, n.º 183 y Treinta y tres n.º 103; el que tenga algo que reclamar, lo verificará dentro de cinco dias de la fecha—Montevideo, Mayo 11 de 1871.—*Benito Brivasco*. m.15—6p.

Embargo Juzgado de Paz de la 6.ª seccion.—Por disposicion de este Juzgado y bajo la responsabilidad y sol citud de D. Faustino Posada, se ha trabado embargo en la casa sita en la calle de la Colonia propiedad de don José Aniebas. Y como no ha exhibido los títulos á fin de poner en ellos la debida anotacion, se publica al público á los efectos de derecho—Montevideo, mayo 15 de 1871.—*Justo Viera*. m.15-3p.

Oficial sastre Que sepa cortar bien.—Es escusado presentarse sin buena recomendacion; en la calle Uruguay, 68 y 70. m16 7p

Advertencia Participo á todos mis acreedores, que no siéndome posible continuar por mas tiempo con la fábrica de masitas que hasta hoy tenia, sita en la calle Ibicuy núm. 86, tengan á bien pasar á hacerse cargo de las existencias que en ella se hallan.—Montevideo, Mayo 15 de 1871.—*Jacobo Collazo*. m. 15-3 p.

Embargo Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Don Laudelino Vazquez y á pedido de los Sres. Puerto y Acosta, se ha trabado embargo en un terreno chacra, situado á inmediaciones de Carrasco, jurisdiccion de este departamento y contiguo á la de Don Pantaleon Perez, compuesto de ciento veinte y seis cuadras, tres mil ochocientas varas cuadradas el que ha sido denunciado por Doña Javiera P. de Pla, como de su propiedad presentándolo á la traba. Y como esta señora, no ha presentado títulos que lo justifiquen de acuerdo con lo dispuesto por art. 23 de la Ley de 15 de Mayo de 1856 se hace saber al público á los efectos consiguientes.—Montevideo, Mayo 10 de 1871.—*José S. Gonzalez*, Escribano público. m.16-5 p.

Se ofrece Un matrimonio aleman con familia, para trabajar en una quinta ó en la campaña, la mujer para cocinar y el marido como agricultor. Ocurrir calle Maldonado núm. 6e. m. 16-5 p.

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca, calle de Misiones núm. 28. m. 16-5p.

Atagen Se vende el acreditado almacen denominado del Aventurero situado entre las calles Yi y Colonia núm. 208 con muy poco capital y hace muy buen diario. Para tratar en la misma casa, por ausentarse su dueño del pais. m. 16-15 p.

Atencion Al aviso: los que padezcan de la dentadura pueden acudir á la calle de Soriano núm. 113. Allí hay el remedio para no volverles mas el dolor y garantido, como igualmente la erisipela no siendo antigua. Despacho de 12 á 1. m. 11 15 p.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. Don Laudelino Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del prófugo concursado Don José Lascalde, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Ignacio Reybaud dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.9-1mes.

Judicial Por el presente y de mandato del señor Juez L de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Lascalde del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos, títulos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado; pues de no hacerlo serán tenidos como cómplices en la quiebra—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escrib. Púb. m. 9-1mes.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Don Roberto Wilson, Juez Comisario del Concurso formado al prófugo José del Pozo: cito á todos los acreedores del referido concurso, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zavala núm. 128, el dia veinte y dos de Mayo próximo, á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos recomendándose la mas puntual asistencia.—Montevideo, Abril 27 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m.9-15p.

Judicial Juzgado de Paz—Por el presente se cita llama y emplaza por el término de diez dias desde su publicacion á don Ciriaco Bargos para que por sí ó por apoderado debidamente autorizado comparezca á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le inicia D. Juan Ardoquien sobre cobro de pesos—Guadalupe, Mayo 11 de 1871—*Avelino Espinosa*, Juez de Paz. m.12-6p.

Máquina A vapor—Se venda una de la fuerza de 7 á 8 caballos con su respectiva caldera y chimenea; sirve para aserradero, molino y para taller de cualesquiera especie, calle Zavala núms. 27 y 29 darán razon. m. 10-9 p.

Barberia Se vende una en la calle Perez Castellanos núm. 37, por no poderla atender su dueño; quien se interese puede pasar por dicha barbería que encontrará con quien tratar. m. 10-7p.

Pasage gratuito A Valparaiso, se ofrece á dos hombres que quieran trabajar en el tránsito. Ocúrrase al almacen naval de Wendl y Meidell. m. 10-7p.

Edicto judicial Por mandato del Superior Tribunal de Justicia se cita y emplaza á D. Julian Garay para que en el término de quince dias á contarse desde la fecha comparezca á la Escribanía de Cámaras de la primera Seccion á hacer entrega de los autos seguidos por D. Teófilo Diaz contra D. A. Miller por cobro de pesos, que como apoderado de este tomó de dicha oficina en vista segun recibo de 12 de Marzo de 1870—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 8 de 1871.—*Juan F. Castro*, Escribano Público. m. 8-12 p.

Adivinadora Del presente y del porvenir, trasladose de la calle del 25 de Mayo núm. 183 á la calle Misiones núm. 132 entre calles Rincon y 25 de Mayo. Sigue dando sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. a. 21-1 mes.

Interesante El que suscribe, se compromete á edificar casas y dirijir cualquier trabajo de albañilería, con todos los mejores materiales y económicos que la ciencia ha introducido. Tambien hace planos generales y detallados para cualquier construccion.—*Eduardo Silva*, Maciel, 134. a21-1mes

Costureras En la calle del 25 de Mayo núm. 122, se precisan costureras. m.4-15p.

Onzas cortas En la Joyería calle 25 de Mayo, 233, se compran onzas faltantes de peso legal. a23-1mes

Casa de remate Y COMISIONES Bernardo Lusiardo, calle Ituzaingó núm. 83. a.1-permanente.

A los viajeros De ambos mundos.—Traslacion de la fábrica de baúles de la calle 25 de Mayo núm. 183 para la calle Misiones núm. 132 frente al ancla dorada. Se fabrican toda clase de artículos de viaje, malas, baúles. Se hace toda clase de composturas. a. 21-1 mes

Asado con cuero Se venderá á 10 centésimos la libra en todos los sábados á las 10 de la mañana hasta el domingo á la tarde; tambien se ofrece diariamente carne de vaca de 1.ra clase á 6 centésimos la libra, regalando los correspondientes bonos de la Sociedad Mútua; se garante usar de una rebaja para las fondas, hoteles. Mercado del Puerto, puesto n. 47 y 50, carnicería del Plata. a12-1mes

Adivinadora DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR.—Trasladóse de la calle 25 de Mayo núm. 183 á la calle [illegible]



FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY

AL PÚBLICO

Desde 1.º de Marzo en adelante, ha dispuesto el Directorio que funcione el Ferro-Carril Central del Uruguay en su trayecto hasta Piedras, partiendo de la estacion Bella-Vista, á las horas determinadas en el siguiente itinerario.
Montevideo, Febrero 17 de 1870.

ITINERARIO DE OTOÑO É INVIERNO
En combinacion con el tren-way del Cerro y las diligencias de Canelones y Santa Lucía, Principiará á correr desde el 1.º de Marzo de 1871

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	12.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasaje y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.
Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, ó vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1.ª	Bella-Vista 2.ª	Yatay 1.ª	Yatay 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª	BOLETOS DE IDA Y VUELTA	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60	Bell.ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40	» á Colon »	0 60	0 45
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30	» á Indep.ª »	0 90	0 60
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10	» á Piedras »	1 20	0 90
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 20	0 10	....				

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 101.
d.29-perm. *La Administracion.*

LA BIENHECHORA DEL PLATA
GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

SOBRE TÍTULOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul E. de S. M. C.
Vice-Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.
Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Salterain.
» » Leon Domecq.
Director Jeneral: Sr. D. Francisco F. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Arjentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. José Perez.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870:

1.ª COMBINACION—CON PÉRDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRES DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	250	34 meses	1,204 43	383 por 100
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	1,418 28	184 »
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	» »	568 53	144 »
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 80.	20	100	» »	244 05	144 »
El mismo		20	100	» »	285 09	144 »
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 123.	50	250	32 »	838 70	245 »
Benito Magnanio	Buenos Aires.	50	250	34 »	668 70	168 »
Angel Texo	»	125	625	» »	1,772 28	184 »
El mismo	»	125	625	» »	2,173 »	248 »
Luis Dorrego	»	320	1,600	» »	5,374 26	228 »
Jorge Temperley	»	40	200	32 »	524 71	377 »
Enrique Tomkinson	»	40	200	34 »	694 00	247 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 154.	50	250	32 »	594 49	137 »
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	» »	1,193 70	377 »
Juan Asplatano	Calle 18 de Julio 33.	100	500	» »	1,121 81	124 »

2.ª COMBINACION—SIN PÉRDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRES DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Carrere	Casa Apestegui hnos.	25	125	34 »	371 41	197 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 154.	16	80	32 »	204 15	151 »
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	» »	1,458 11	193 »
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires 133.	75	375	» »	846 96	125 »
Manuel Berdia	Buenos Aires.	»	250	» »	750 25	192 »
Lorenzo Meyers	»	40	200	» »	518 34	159 »
José F. Benitez	»	única	2000	63 »	6,096 23	205 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.
Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, calle del Cerrito, 171, altos, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.
1.16—perm.—Sra. pij. dia por ½



UN MILLAR DE FLORES
No despiden mas dulce perfume, del que se exhala en invisibles nubes de un flacon de la legítima

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

Su aliento es siempre fresco y grato: el pañuelo roseado con ella esparce salutíferos olores á cada ondulacion de sus blancos pliegues. Cada botella imparte salud y refrigerante vigor al inválido, al débil y delicado. En los tocadores de las hermosas hijas del sur, como en los de las bellas rubias del norte, es el perfume de moda indispensable. Del agua del baño en el cual su sútil esencia ha sido mezclada, sale el cuerpo cubierto con el rosado tinte de perfecta salud; mezclada con el agua de lavarse, comunica á la complexion el sonroseo de la juventud, extirpando del cutis todo vestigio de pecas, manchas, y quemaduras del sol. En todos los climas permanece IMPERMUTABLE.
Su uso es universal: allá en el interior del Africa ardiente, sus doncellas de complexion de ébano lo usan como el mas apreciado de sus pocos requisitos de tocador, y en los suntuosos boudoirs de las hijas de la culta Francia, es igualmente favorecido y usado con profusion. ¿Amable lector, ha probado Vd. alguna vez este perfume? sinó, ha dejado de disfrutar de uno de los mas delicados goces que nos proporciona la vida; pruébelo sin dilacion, pero asegúrese de que obtiene la legítima AGUA FLORIDA de MURRAY Y LANMAN, preparada solamente por sus propietarios, LANMAN Y KEMP, NUEVA YORK.
DEPÓSITO: BOTICA DE CRANWELL Y GARAYCOECHEA, 25 DE MAYO, 167

PORCELANAS
EN EL
ESTUDIO FOTOGRÁFICO
DE
CHUTE Y BROOKS
278—CALLE DEL 25 DE MAYO—278

En este establecimiento se siguen sacando los muy acreditados retratos en porcelana; como tambien se hacen cópias, aumentadas con toda perfeccion de cualquiera retrato por pequeño ó despreciado que sea, elaborados por uno de los mejores artistas de Montevideo contratado espresamente para este establecimiento.
Igualmente se garante el trabajo á la entera satisfaccion del público.
Chute y Brooks.
m14-8p

DRAGÉES FORTIN
CON COPAIBA Y BISMUTO
Estas grageas admitidas en las Esposiciones de Paris, y privilegiadas, curan rápidamente las enfermedades contagiosas las mas rebeldes sin cansar el estómago. Por consiguiente los médicos las recomiendan así como la INYECCION-FORTIN higiénica y preservativa que nunca causa accidentes.—DEPÓSITO GENERAL *Montevideo*, V. GARAICOECHEA.—W. CRANWELL.

JARABE ANTIFLOGISTICO DE BRIANT
Farmacéutico, calle de Rivoli, 150, Paris, entrada calle Jean-Tison.
Este jarabe reune á un gusto agradable una eficacia segura y comprobada por un informe oficial contra los constipados, bronquitis, gripes, coqueluches, catarros, y toda clase de inflamaciones é irritaciones del pecho. Entre las celebridades médicas que lo han patrocinado desde hace 40 años, citaremos al gran Laënnec, Guersant, del hospital de los niños, Andral, del Hotel-Dieu, Fouquier, médico del rey Luis-Felipe y otros profesores de la Facultad de medicina y médicos de los hospitales de Paris.
Buenos Aires y Montevideo: Depósitos en las principales Farmacias.